

COMISIÓN PANAMÁ-ESTADOS UNIDOS PARA LA ERRADICACIÓN Y PREVENCIÓN DEL GUSANO BARRENADOR DEL GANADO

LICITACIÓN PARA:

“Servicio Aéreo de Dispersión del Centro de Dispersión de la Comisión Panamá - Estados Unidos para la Erradicación y Prevención del Gusano Barrenador del Ganado (COPEG), ubicado en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, República de Panamá. (5 años)”



www.copeg.org

PLIEGO DE CARGOS

AVISO DE CONVOCATORIA PARA SOLICITUD DE PROPUESTA

INVITACIÓN DE PROPUESTA No. 05-2022

Requisición _____

RESUMEN EJECUTIVO

LA COMISIÓN PANAMA-ESTADOS UNIDOS PARA LA ERRADICACIÓN Y PREVENCIÓN DEL GUSANO BARRENADOR DEL GANADO (COPEG), actuando bajo las disposiciones legales vigentes, procede a convocar la **Invitación de Propuesta No. 005-2022** para los trabajos de “**Servicio Aéreo de Dispersión del Centro de Dispersión de la Comisión Panamá Estados Unidos para la Erradicación y Prevención del Gusano Barrenador del Ganado (COPEG)**, ubicado en el **Aeropuerto Internacional de Tocumen, República de Panamá**”.

PARTICIPANTES:

Los participantes podrán participar en esta selección, toda persona jurídica, consorcio o asociación accidental, nacional o extranjera, que goce de plena capacidad jurídica, que no se encuentren dentro de las inhabilitaciones e incompatibilidades establecidas en la ley que regula el objeto de la contratación y que cumplan con los requisitos exigidos en el Pliego de Cargos.

PRECIO DE REFERENCIA \$5,000,000.00 por 5 años de servicio.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las siguientes indicaciones:

DÍA: 13 de diciembre del 2022.

HORA: hasta las 11:59 p.m.

MEDIO: Correo Electrónico cherrera@copeg.org

INICIO DEL ACTO: La recepción de las propuestas se realizará el día estipulado en la reunión de homologación con un tiempo de entrega hasta las 11:59 p.m. La propuesta para participar en la licitación deberá ser presentada de acuerdo al formulario incluido en el presente Pliego de Cargos, vía correo electrónico, con todos los documentos requeridos en el Pliego de Cargos. Si la propuesta es muy grande se podrán enviar por wiretransfers.

REUNIÓN PREVIA Y HOMOLOGACIÓN:

DÍA: 8 de noviembre del 2022

HORA:

MEDIO: Presencial.

La Homologación será presencial. Los interesados pueden comunicarse vía correo electrónico y confirmar asistencia antes de la celebración del acto de Homologación.

ADQUISICIÓN DE PLIEGO DE CARGOS:

Los proponentes podrán adquirir el Pliego de Cargos de manera gratuita solicitándolo por correo electrónico. Aquellos que así lo prefieran pueden adquirirlo impreso.

CONSULTAS:

Deberán ser dirigidas a Carlos Herrera, Departamento de Compras de COPEG, a través del siguiente correo electrónico: cherrera@copeg.org, o enviarlas al fax. 296-0467 ó llamar al teléfono: 296-0006 extensión 2145.

Plazo: Hasta tres (3) días antes de la entrega de las propuestas, es decir hasta tres (3) días antes de la celebración del acto público.

RESPUESTAS:

Si a consecuencia de las preguntas recibidas se hace necesaria alguna aclaración, esto se hará por medio escrito a todos los que hayan sido invitados a concursar.

ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del contrato se basa en el mejor valor, a menos que se determine descalificar la oferta por falta de interés, responsabilidad y capacidad o porque se juzgue que el artículo requerido no reúna los requisitos de garantías y calidad que la comisión requiere. Aquellas compras que se consideran que deben de tener características especiales o bien definidas para uso de la comisión, deberán someterse a evaluación técnica, en donde los evaluadores serán representantes tanto de la sección americana, como de la sección panameña.

Será potestad de la comisión rechazar una o todas las ofertas por considerarlas gravosas u onerosas. COPEG no está en la obligación de aceptar la Propuesta evaluada como la más baja ni cualquier otra Propuesta que reciba.

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	2
A.1 INVITACIÓN A LOS PROPONENTES:	6
A.2 HORA Y FECHA PARA PRESENTAR PROPUESTAS DIGITALES:	6
A.3 PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:	6
A.4 PRECIO DE REFERENCIA	6
A.5 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE:	6
A.6 CONSULTAS:	6
A.7 REUNIÓN DE HOMOLOGACIÓN PRESENCIAL:	6
A.8 DISCREPANCIAS, OMISIONES E INTERPRETACIONES:	7
A.9 CONOCIMIENTO Y OBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES:	7
A.10 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:	7
A.11 TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:	8
A.12 TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:	9
A.13 RECEPCIÓN Y MANEJO DE LAS PROPUESTAS:	11
A.14 APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:	11
A.15 ACTO PÚBLICO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONÓMICAS:	11
A.16 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:	11
A.17 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:	11
A.18 ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:	11
A.19 FIANZA DE CUMPLIMIENTO O DEFINITIVA:	12
A.20 SEGUROS DE VIDA Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:	12
SECCION B – DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	12
B.1. ANTECEDENTES	12
B.2. ALCANCE DEL TRABAJO	13
B. 3 PERIODO DE DESEMPEÑO	13
B.4 REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA	13
B.5 LOS EQUIPOS DE DISPERSIÓN Y MODIFICACIONES A LOS AVIONES	15
B.6 HORAS DE TRABAJO DEL CONTRATO	16
B.7 REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA	16
B.8 IMPORTANCIA DE INICIAR Y COMPLETAR LOS VUELOS A TIEMPO	16
B.9 TARIFAS Y SERVICIOS PRESTADOS	17
B.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	17
B.11 CONDICIÓN DEL EQUIPO	17
B. 12 PRECAUCIONES / RELACIONES PÚBLICAS	18
B.13 REQUISITOS DE OPERACIÓN	18
B. 14 REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN – DE ESTADO Y FEDERAL	19
B. 15 ÁREA CUBIERTA	20
B. 16 REQUISITOS DEL AVIÓN	20
B.17 GUÍA DEL AVIÓN Y REQUISITOS DEL SISTEMA DE REGISTRO DE INFORMACIÓN DE VUELO	21
B.18 PERSONAL DEL CONTRATISTA REQUERIDO	23
B. 19 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE COPEG	23
B.20 REQUISITOS PARA INICIO DE OPERACIONES	25

B.21 ACUERDO MUTUO Y ENTENDIMIENTO POR COPEG Y EL CONTRATISTA.....	25
B. 22 EQUIPO SUMINISTRADO POR COPEG	26
B. 23 FACTURAS	27
B. 24 COLOCACIÓN DE ÓRDENES.....	27
SECCION C – CLÁUSULAS DEL CONTRATO.....	28
C.1 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:	28
C.2 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS:	29
C.3 MULTAS:	29
C.4 PROHIBICIÓN A LOS FUNCIONARIOS PARA RECIBIR BENEFICIOS:.....	29
C.5 RECHAZO DE PROPONENTES:	29
C.6 IMPUESTOS:.....	29
C.7 TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30
C.8 CANTIDAD INDEFINIDA	30
C.9 ORDEN DE DETENER EL TRABAJO.....	31
C.10 CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DEL CONTRATO.....	32
C.11 CONTROL DE EROSIÓN, SEDIMENTACIÓN Y CONTAMINACIÓN	32
SECCIÓN D – DOCUMENTOS DEL CONTRATO, PRUEBAS O ADJUNTOS.....	33
SECCIÓN E – EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	36
E.1 INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	36
E.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS	37
E.3 CAPACIDAD TÉCNICA	37
GUÍA PARA PRESENTACIÓN VIRTUAL	41
DEFINICIONES BÁSICAS	44
ANEXOS	45
LISTA DE ARTÍCULOS	45
SECCIÓN A - SERVICIOS Y PRECIOS	45
SERVICIOS ADICIONALES Y PRECIOS.....	48
INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA.....	49
FORMULARIO DE PROPUESTA.....	50
CARTA DE LA PROPUESTA.....	52
LISTADO DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS.....	54

SECCION A - CONDICIONES GENERALES

A.1 INVITACIÓN A LOS PROPONENTES:

Para el Servicio Aéreo de Dispersión del Centro de Dispersión de la Comisión Panamá - Estados Unidos para la Erradicación y Prevención del Gusano Barrenador del Ganado (COPEG), ubicado en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, República de Panamá.

A.2 HORA Y FECHA PARA PRESENTAR PROPUESTAS DIGITALES:

La presentación de las propuestas digitales se realizará el día estipulado en la reunión de homologación con un tiempo de entrega hasta las 11:59 p.m. La propuesta para participar en la licitación deberá ser presentada de acuerdo al formulario incluido en el presente Pliego de Cargos, vía correo electrónico al correo cherrera@copeg.org, con todos los documentos requeridos en el Pliego de Cargos en formato PDF. Si los archivos con la propuesta son muy grandes se podrán enviar por “*wetransfer*”.

A.3 PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán ser válidas durante un período de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de celebración de este acto.

A.4 PRECIO DE REFERENCIA

Cinco millones de dólares (\$5,000,000.00) para 5 años de servicio.

A.5 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE:

Para todos los propósitos es responsabilidad del proponente haber inspeccionado y examinado el lugar objeto de este acto y sus alrededores, antes de someter su propuesta; y haber obtenido la información necesaria y suficiente en cuanto a la forma y naturaleza del lugar, las facilidades de transporte, los medios de acceso, los servicios e instalaciones que necesite, y en general, haber obtenido toda la información necesaria local o de otro origen en cuanto a contingencias u otras circunstancias que pudiesen en cualquier forma influir o afectar su propuesta.

La sola presentación de la propuesta es señal que se ha realizado la inspección y examinado el sitio y/o lugar objeto de este acto.

A.6 CONSULTAS:

Los interesados podrán obtener el Pliego de Cargos que contiene las especificaciones, a través de e-mail dirigido a: cherrera@copeg.org, Departamento de Compras de COPEG, Tel. 296-0006 Ext. 2145, celular 507-6997-7641.

A.7 REUNIÓN DE HOMOLOGACIÓN PRESENCIAL:

La homologación se realizará de manera presencial. Los interesados pueden comunicarse vía correo electrónico y confirmar asistencia antes de la celebración del acto de Homologación.

El oferente debe realizar una visita al sitio para que puedan preparar mejor su propuesta. Se insta y se espera que los oferentes inspeccionen el sitio donde los servicios van a llevarse a cabo y para satisfacerse ellos mismos en cuanto a condiciones generales y locales que puedan afectar el costo de la ejecución del contrato, hasta el punto de que la información se obtenga razonablemente. En ningún

caso, la no inspección del sitio constituye la base para un reclamo luego de que el contrato sea adjudicado.

Las visitas se deben hacer antes de someter las propuestas y en las fechas y horas aquí listadas.

Debe contactar a la persona mencionada en el Resumen Ejecutivo para programar una visita de sitio.

Lugar para Visita de Sitio: COPEG Centro de Dispersión, Aeropuerto Internacional de Tocumen, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

A.8 DISCREPANCIAS, OMISIONES E INTERPRETACIONES:

Cada proponente deberá examinar cuidadosamente este Pliego de Cargos e informarse acerca de todas las condiciones y detalles que puedan afectar la ejecución de la actividad objeto de este acto público y la oferta correspondiente.

Si el proponente encontrase discrepancias u omisiones en estos documentos o tuviese dudas acerca de su significado; deberá dirigirse inmediatamente por escrito a LA COMISIÓN a fin de obtener la aclaración respectiva mediante correo electrónico.

Toda innovación o cambio que se introduzca a este Pliego de Cargos, será anunciado por correo electrónico, una sola vez y con una anticipación de por lo menos tres (3) días a la fecha fijada para la celebración de esta Solicitud de Propuestas.

Si fuera necesario para cumplir con los plazos mínimos antes fijados, LA COMISIÓN podría anunciar nueva fecha para llevar a cabo este acto.

A.9 CONOCIMIENTO Y OBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES:

Los proponentes deberán cumplir con las normas de LA COMISIÓN y el Pliego de Cargos.

A.10 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Se deberá presentar por correo electrónico en archivos separados una Propuesta Técnica y una Propuesta Económica. Las propuestas, así como cualquier otra documentación deberán ser presentadas en idioma español. Las propuestas presentadas en respuesta a esta solicitud deberán ser suministradas en formato PDF. Las propuestas deben ser presentadas por correo electrónico al correo cherrera@copeg.org o por *wetransfer*.

La propuesta debe incluir una propuesta técnica y una propuesta económica. Cada una de las partes deben ser separadas y completas de manera que la evaluación de una se pueda realizar independientemente de la evaluación de la otra. La propuesta técnica no debe contener referencia de costos; sin embargo, información de recurso (como información concerniente a horas de trabajo y categorías, materiales, subcontratistas, etc.) deben ser incluidas en la propuesta técnica de manera que pueda evaluarse el entendimiento del Contratista en la relación de la descripción del trabajo.

Cada propuesta como página de presentación deberá ser identificado de la siguiente manera:

a) Para la Propuesta Técnica:

“Nombre del Proponente”
PROPUESTA TÉCNICA
Servicio Aéreo de Dispersión
“Fecha”

b) Para la Propuesta Económica:

“Nombre del Proponente”
PROPUESTA ECONÓMICA
Servicio Aéreo de Dispersión
“Fecha”

A.11 TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

La propuesta técnica será utilizada para realizar una evaluación y llegar a una determinación si la propuesta cumple con los requisitos de COPEG. Por lo tanto, la propuesta técnica debe presentar suficiente información para reflejar un entendimiento profundo y una descripción detallada del criterio de capacidad técnica. Las propuestas que simplemente parafraseen los requerimientos de especificación/descripción de trabajo de COPEG o utilicen palabras como “cumplirá” o “técnicas estándares serán utilizadas” serán consideradas inaceptables.

Como mínimo, la propuesta del oferente debe claramente proporcionar la siguiente información:

- Toda la documentación técnica requerida y certificaciones como fueron listadas en la Sección B - Descripción de Trabajo.
- Certificaciones de los pilotos.
- Certificaciones de los mecánicos.
- Copias de cualquier acuerdo para instalaciones de mantenimiento y personal y aviones prestados. Prueba de la disponibilidad del avión.
- Tasa de consumo de combustible por cada avión cargado para llevar a cabo los servicios de este contrato.
- Narrativa explicando la capacidad técnica como se requiere en la Sección E, titulada “Evaluación de Ofertas”. Los demás criterios de capacidad técnica serán explicados durante la presentación oral.
- Información de trabajos anteriores como se requiere en la Sección E, titulada: "Evaluación de Ofertas".

Adicionalmente, la propuesta técnica debe contener la siguiente información:

- Información de trabajos pasados – Ver instrucciones abajo
- Narración de la capacidad técnica – Ver instrucciones abajo
- Hay un límite de páginas en la narrativa de capacidad técnica:
 - Límite de 40 páginas. La propuesta debe estar en espacio sencillo, con márgenes de mínimo 1". El tipo de letra a utilizarse no debe ser más pequeña de tamaño 11. Si la narrativa técnica del oferente excede las 40 páginas, entonces sólo las 40 primeras páginas serán tomadas en cuenta.

- Prueba de que cumple los requisitos listados por COPEG en la Descripción de Trabajo, el cual incluye copias de todos los Contratistas, especificaciones de los equipos, avión, licencia del piloto y mecánicos, permisos y certificaciones, etc.

A.12 TÉRMINOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta del oferente debe ser en español y el precio debe ser en dólares americanos. Como mínimo la propuesta económica debe incluir:

- El Formulario de Propuesta, firmado por el oferente.
- La lista de artículos completa – Ver Anexo, Lista de Artículos
- Carta de la Propuesta, firmada por el oferente – Ver Anexos.
- Especificar la capacidad financiera, capital de trabajo y otros recursos disponibles para llevar a cabo el contrato sin asistencia de una fuente externa.
- Estados financieros auditados del año anterior.
- Carta de referencia bancaria de 6 cifras.
- Referencias comerciales. Tres (3) Carta de Recomendación o Acta de Aceptación Final de Servicio que acrediten que han ejecutado o están ejecutando contratos o prestaciones similares con experiencia comprobada de no menos de cinco (5) años en servicios similares a los solicitados.
- Fotocopia de la cédula o pasaporte del representante legal o de la persona natural autorizada para participar en el acto.
- Certificado del Registro Público, original o copia cotejada por Notario Público, acreditándose la representación legal. En caso de tratarse de un consorcio para la solicitud de propuesta, deberán presentar las documentaciones que acrediten su constitución como personas jurídicas.
- Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir con los requisitos que exigen los convenios internacionales en materia de apostillamiento o autenticación de documentos emitidos en el extranjero.
- Nombre del Personal Involucrado en el Servicio.
- Copia del Aviso de Operación o documentación legal que compruebe que la compañía está legalmente establecida en su país de origen.
- Detalle del Alcance del Servicio (ver capítulo III).

a) Precio:

1. El proponente deberá especificar en su propuesta precio total para la ejecución del servicio aéreo de dispersión.
2. Cualquier falla u omisión de parte de los proponentes en la preparación de sus propuestas o en cumplir con lo especificado en el Pliego de Cargos, será a su propio riesgo, sin derecho a reclamo alguno.
3. LA COMISION podrá solicitar aclaraciones e información adicional sobre las ofertas.

b) Aceptación del Pliego de Cargos:

El proponente deberá declarar en su propuesta que acepta sin restricciones, ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos.

c) No Se Aceptarán Propuestas Indeterminadas, Condicionadas o Alternativas:

Se rechazarán de plano las propuestas que contengan ofertas indeterminadas, tales como la de ofrecer "tal rebaja sobre la mejor postura" o "tal mejora sobre la propuesta más ventajosa", las que igualmente contengan ofertas condicionadas o alternativas.

d) Fianza Provisional de Propuesta:

Se deberá acompañar con la propuesta una fianza provisional de propuesta por el monto equivalente al diez por ciento (10%) como mínimo, del valor total de la propuesta.

1. En caso de ser una Fianza de Compañía de Seguros se emitirá a favor de la Comisión Panamá - Estados Unidos para la Erradicación y Prevención del Gusano Barrenador del Ganado (COPEG). Las pólizas de seguro de compañías internacionales deberán ser respaldadas por una compañía de seguros en Panamá.
2. La fianza debe ser válida por el término no menor de ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha en que se celebre este acto público.
3. LA COMISION queda facultada para rechazar cualquier fianza que no represente una adecuada garantía de Fianza de Propuesta, así como para exigir la sustitución de garantía otorgadas por bancos o compañías de seguros que no se encuentren en capacidad económica comprobada de garantizar dichas obligaciones contractuales por otras otorgadas por compañía de seguros o bancos que tengan tal capacidad.

PRESENTACIONES VIRTUALES:

Como parte de la evaluación técnica, COPEG presidirá Presentaciones virtuales. Seguidamente de la revisión de propuestas por COPEG, dichas presentaciones virtuales se realizarán de acuerdo con lineamientos especificados en esta solicitud. El Contratista que desea ser considerado para que se le adjudique el contrato debe asistir a las presentaciones virtuales. COPEG se reserva el derecho de mantener presentaciones virtuales sólo con los oferentes en rango competitivo, si se establece un rango competitivo. Vea la información de los lineamientos de las presentaciones virtuales en la SECCION E, titulada "Evaluación de Ofertas".

Si se establece un rango competitivo, se les avisa a los oferentes que sólo esas propuestas consideradas como tales tendrán una oportunidad razonable de que se le adjudique el contrato. Mientras que se realizará todo esfuerzo por mantener una fuerte competencia, el personal de contratación de COPEG velará por eliminar el consumo de tiempo y discusión innecesaria con aquellos oferentes cuyas propuestas no tienen oportunidad razonable de adjudicarse. Este procedimiento es considerado de beneficio para ambos, COPEG y los oferentes involucrados en este punto; además, para ahorrar recursos, el tiempo de adquisición debe ser reducido.

Por consiguiente, los oferentes deben presentar sus propuestas iniciales en los términos que más le favorecen, desde ambos puntos de vista, técnico y económico. Debe tomarse nota de que las propuestas no serán incluidas en el rango competitivo solamente basadas en su aceptación técnica, ni tampoco serán incluidas solamente por consideraciones de costo/precio.

A.13 RECEPCIÓN Y MANEJO DE LAS PROPUESTAS:

1. A partir de la hora fijada indicado en el aviso, cada proponente, enviará por correo electrónico a la dirección cherrera@copeg.org su propuesta, con la leyenda escrita como indica este Pliego de Cargos.
2. Una vez entregadas las propuestas por correo electrónico, no podrán ser modificadas ni incluir otra documentación por ningún motivo.
3. No se aceptarán propuestas antes o después del día fijado en el anuncio. Tampoco aquellas que carezcan de información solicitada por la Comisión.
4. Una vez cumplido el día de recepción de propuestas, LA COMISIÓN levantará un Acta indicando datos de las empresas que participan en el Acto Público del cual se remitirá copia a todos los enlistados.

A.14 APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:

El día hábil siguiente a la entrega de las propuestas, el Comité Técnico Evaluador, iniciará los trabajos para la evaluación de las Propuestas Técnicas presentadas y verificará si las mismas cumplen con todos los requisitos solicitados en este Pliego de Cargos, e informará a la Dirección General los resultados de dicha evaluación.

LA COMISIÓN se reserva el derecho de verificar independientemente toda información presentada por los proponentes en sus propuestas.

A.15 ACTO PÚBLICO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:

1. Vencido el tiempo fijado en el aviso, el día posterior quien preside el acto procederá a recepcionar las propuestas de las empresas que cumplieron con los requisitos solicitados en este pliego de cargos, en el orden en que fueron presentados, y se presentará de manera virtual, las respectivas propuestas económicas.
2. Terminado este acto público se confeccionará la respectiva acta, la cual será firmada por los funcionarios de LA COMISIÓN y enviada a los oferentes.

A.16 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

1. LA COMISIÓN se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas o aceptar la que más le convenga a sus intereses.
2. Quien preside este acto público rechazará de plano y en el acto mismo de la recepción de propuestas, las propuestas que contengan ofertas condicionadas, alternativas e indeterminadas.
3. Este acto público se declarará desierto, mediante Resolución motivada, cuando las propuestas presentadas se consideren elevadas o gravosas.

A.17 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

1. Una vez realizada la Evaluación Técnica, las propuestas pasarán a una evaluación económica de una Junta Evaluadora designada para tal efecto por LA COMISIÓN.
2. La adjudicación definitiva de la propuesta estará basada en el precio total.

A.18 ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

LA COMISIÓN si considerase que se han cumplido las formalidades establecidas por las normas de LA COMISIÓN, mediante resolución motivada adjudicará definitivamente el acto.

A.19 FIANZA DE CUMPLIMIENTO O DEFINITIVA:

- a. Una vez firmado el Contrato por parte de LA COMISIÓN y el Contratista, el Contratista deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes una Fianza de Cumplimiento de Contrato.
- b. La Fianza deberá tener una validez que exceda en 60 días el tiempo de finalización del contrato.
- c. Esta fianza será del 25% como mínimo del valor total del Contrato que ha de celebrarse. Una vez finalizado y aceptado el trabajo, esta fianza se convertirá en garantía adicional del trabajo por el término de 1 año.
- d. Esta fianza habrá de presentarse en pólizas de compañías de seguros panameñas, si son compañías de seguros internacionales, deberán estar respaldadas por una compañía de seguros en Panamá.
- e. Si el proponente no constituye dentro del término correspondiente la Fianza de Cumplimiento, perderá la Fianza Provisional a favor de LA COMISIÓN.
- f. LA COMISIÓN queda facultada para rechazar cualquier fianza que no presente una adecuada garantía de cumplimiento del Contrato, igualmente, podrá exigir la sustitución de garantías otorgadas por bancos o compañías de seguros que no se encuentren en capacidad comprobada de garantizar dichas obligaciones contractuales, por otras compañías de seguros o bancos que tengan tal capacidad.
- g. El Contratista deberá mantener vigente la Fianza de Cumplimiento en los términos que establece el Contrato y este Pliego de Cargos.

A.20 SEGUROS DE VIDA Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:

Seguros – El proponente mantendrá los siguientes seguros respaldados por una compañía de seguros en Panamá:

- a. **Seguro de Vida** - El proponente mantendrá una Póliza Colectiva de Vida para todo el personal empleado en la prestación de servicio, que proteja a COPEG de reclamos bajo actos de indemnización al trabajador y de cualquier otro reclamo incluyendo la muerte, que puedan originarse de operaciones bajo este contrato.
- b. **Seguro de Responsabilidad Civil Profesional** – EL proponente mantendrá una Póliza (o Certificado) de Seguro de Responsabilidad Civil General Comercial, por un monto mínimo de \$1,000,000.00 por accidente, para proteger el patrimonio de COPEG que se pueda ver afectado en virtud de la obligación de indemnizar a terceros por daños y perjuicios.

SECCION B – DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO

B.1. ANTECEDENTES

En 1994 el Gobierno Federal de los Estados Unidos entró en un programa conjunto a través de un acuerdo cooperativo con el Gobierno de Panamá y Estados Unidos para la Erradicación y Prevención del Gusano Barrenador del Ganado (COPEG) de Panamá para un Programa de Erradicación del Gusano Barrenador del Ganado. El programa ha tenido un éxito tremendo ahorrando anualmente a los ganaderos cientos de millones de dólares. El objetivo del programa es erradicar el Gusano Barrenador del Ganado del Istmo de Panamá y mantener ahí una barrera permanente sostenible para prevenir la re infestación de la plaga en áreas que ya han sido erradicadas. Belice, Guatemala, El Salvador, Honduras, Costa Rica y Nicaragua también han sido declarados libres de Gusano Barrenador del Ganado.

El método de erradicación utilizado por el Programa del Gusano Barrenador del Ganado ha sido la “Técnica del Insecto Estéril” (TIE), la cual emplea la dispersión aérea de insectos estériles al ambiente donde existen poblaciones naturales de la mosca de Gusano Barrenador del Ganado. El insecto estéril se cruza con la población natural, de este modo todo huevo producido por las hembras nativas es estériles y no se incuban. Por lo tanto, con el tiempo, la población natural deja de existir.

La técnica actual utilizada para la dispersión aérea de insectos estériles (conocida como “Técnica de la Mosca Aletargada”), depende de la crianza y esterilización en la Planta Productora de Mosca de Gusano Barrenador en Panamá. Las moscas son aletargadas por temperaturas frías (39 grados Fahrenheit), recolectadas volumétricamente para dispersión, empacadas para ser cargadas en el avión de dispersión y liberadas libremente del avión a niveles programados para alcanzar el nivel de dosis deseado por milla náutica lineal.

B.2. ALCANCE DEL TRABAJO

COPEG intenta adjudicar un contrato firme, por precio fijo de Entrega Indefinida / Cantidad Indefinida para servicio de avión y tripulación para la dispersión de moscas de Gusano Barrenador del Ganado desde las bases de dispersión utilizando las parrillas de vuelo proporcionadas por el Programa de Gusano Barrenador en Panamá. El alcance geográfico de las operaciones incluirá las áreas designadas de Panamá y 20 millas náuticas dentro de la frontera Norte con Colombia, y en caso de emergencia por brote, puede incluir algunos países de Centroamérica como se indicó en las líneas de artículos de cantidad opcional.

La dispersión aérea tomará lugar al Este de la provincia de Panamá, Comarca Kuna Yala Provincia de Darién y 20 millas náuticas en territorio colombiano.

B. 3 PERIODO DE DESEMPEÑO

La fecha efectiva del contrato deberá ser el 1 de enero de 2024 y deberá ser por un período base de doce meses con cuatro (4) opciones de doce (12) meses de renovación. El Contratista deberá ser capaz de llevar a cabo los servicios a partir del 1 de enero de 2024. El Contratista será notificado por escrito dentro de los 30 días calendarios de la fecha del contrato, sobre la intención de COPEG de renovar el contrato. Si todos los periodos de las opciones son ejecutados por COPEG, el contrato deberá expirar el 31 de diciembre de 2028.

B.4 REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA

El Contratista(s) deberá proporcionar todo el personal, supervisión, trabajo, suministros, servicios, equipo facilitador y materiales asociados necesarios requeridos para la dispersión aérea de insectos estériles en concordancia con la Descripción de Trabajo (DDT). El precio del contrato deberá incluir todos los costos asociados con la ejecución de cualquier y todos los servicios de dispersión aérea. Los costos anteriormente mencionados incluyen, pero no están limitados a, equipamiento y transporte de todo avión, inicio, tripulación, certificaciones, seguros, licencias, fianzas de estado, permisos, tarifas, visas, gastos generales y de administración y otro costo normalmente requerido para llevar a cabo los servicios aquí especificados.

El trabajo debe llevarse a cabo de una forma profesional y los Contratistas deben cumplir con las regulaciones panameñas para el control de pestes establecidas por la Autoridad de Aeronáutica Civil

(AAC) de Panamá. El desempeño del Contratista debe ajustarse estrictamente a los términos y condiciones de este contrato y las órdenes de trabajo emitidas por COPEG.

El Contratista debe proporcionar avión(es) modificados, personal y pilotos calificados para trabajar en Panamá para la dispersión aérea de Moscas de Gusano Barrenador en Panamá. El Contratista(s) debe entregar los aviones para ser de uso exclusivo de la ejecución del respectivo contrato a la Comisión Panamá – Estados Unidos para la Erradicación y Prevención del Gusano Barrenador del Ganado (COPEG) Centro de Dispersión, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Tocumen en Ciudad de Panamá, Panamá.

Modificaciones al avión del Contratista para propósitos especiales, descritos en adelante, serán requeridos para la instalación de la máquina y equipos relacionados, propiedad de COPEG, para la dispersión de insectos aletargados. Refiérase a Sección B.5 titulada “Los Equipo de Dispersión y Modificaciones a los Aviones” para mayor información de las modificaciones requeridas. El Contratista, por lo tanto, es requerido que proporcione un mínimo de dos (2) aviones que sean capaz de ser modificados para acomodar el equipo propiedad de COPEG y que pueda ser equipado con caja de dispersión, aparatos y equipos relacionados descritos abajo. Luego de la instalación de los equipos de dispersión propiedad de COPEG en el avión del Contratista, el avión(es) requiere un Certificado Tipo Supplemental (CTS) aprobado por la FAA (Forma 337 de FAA) y AAC antes de llevar a cabo el trabajo bajo este contrato.

COPEG se reserva el derecho de cambiar la base designada de operación en concordancia con la lista de artículos del contrato. Se requiere una modificación bilateral al contrato para cambiar la base designada.

La necesidad de avión(es) y tripulación puede variar durante el período del contrato debido a eventos no predecibles como, reducción de la disponibilidad de moscas estériles, cambios en el programa o terminación del programa. Si se requiere el cambio de avión(es) para acomodar las necesidades del programa o una dispersión diferente, cambia el precio por la modificación y es requerido un entrenamiento, el cual será negociado en ese momento y una modificación bilateral al contrato será requerido.

Las horas de vuelo mostradas en la Lista de artículos representan el mejor estimado de COPEG de los servicios requeridos. El mejor estimado para la cantidad normal de tiempo de vuelo requerido cada mes a un rango de 22 a 30 horas de dispersión aérea por semana. En raras circunstancias como inclemencias del tiempo, un alto o pérdida en la producción, etc., el tiempo de vuelo puede disminuir por algunos meses para cada lugar. El punto de contacto técnico deberá proveer al Contratista de una nota escrita con un programa de cambios de 10 días calendarios si fuere en más del 10% de más o un cambio menor al requerimiento normal, con la excepción de cambios más allá del control de COPEG, como el clima, casos fortuitos o de fuerza mayor, etc.

En general, la dispersión aérea de moscas de Gusano Barrenador del Ganado deberá proceder de una manera oportuna a la tasa de aplicación apropiada sobre áreas asignadas por el punto de contacto técnico o alguien designado por COPEG. El número total de aeronaves propuestas para la dispersión deberán estar disponibles para ser programadas para 7 días de la semana durante las horas del día, menos el periodo de inactividad programado. COPEG programará todos los vuelos y prescribirá las parrillas de

vuelo para el avión disponible. Los programas de vuelo deben estar disponibles para el Contratista por lo menos doce horas por adelantado. Sin embargo, no hay garantía del número real de órdenes de trabajo que serán emitidas, ni del número de horas de vuelo que serán expedidas por COPEG durante el período de vigencia de este contrato.

Es responsabilidad del Contratista planear, manejar y llevar a cabo independientemente, los servicios del contrato adjudicado, sin la dirección y supervisión del punto de contacto técnico (PCT) u otro empleado de la comisión. Por lo tanto, el Contratista debe determinar el número de aviones y tripulación calificada para llevar a cabo los servicios ordenados y requeridos por el respectivo contrato. Es recomendable que se celebren reuniones regulares entre el Gerente de Proyecto técnico (GP) u otro empleado de COPEG o su designado autorizado para así compartir información, plan o trabajo programado.

El punto de contacto técnico de COPEG debe ser nombrado después de la adjudicación del contrato y esta información será proporcionada al Contratista.

B.5 LOS EQUIPOS DE DISPERSIÓN Y MODIFICACIONES A LOS AVIONES

El avión(es) requerirán las modificaciones listadas abajo para acomodar la instalación de la máquina de dispersión de insecto y los equipos relacionados. Vea la sección B.16 para mayor especificación de los requisitos de tamaño en el/los aviones(es). El aparato de dispersión tiene varios componentes: una base montada dentro del avión; cajas de dispersión; compresor, regulador eléctrico. Vea los dibujos de abajo incluidos en la Sección D, **Adjunto Uno (1)**.

- a. La base de la máquina de dispersión de insectos deberá ser montada en un marco de aluminio instalada dentro del avión. Actualmente la base de la máquina de dispersión de insectos está montada en la parte superior de un marco de aluminio que está atornillada al piso del avión. El marco permite un espacio libre de 2 ¼ pulgadas entre el piso del avión y la base atornillada para la instalación de la chuta de dispersión. Un espacio libre de mínimo 2 ½ pulgadas entre el marco de aluminio y el piso del avión se requiere para acomodar la instalación de la chuta adjunta al fondo de la máquina.

La caja de dispersión mide 86 pulgadas de largo X 28 pulgadas de ancho, 37 5/8 pulgadas de alto y pesa aproximadamente 450 Lbs. (o en centímetros, 215 cm de largo X 70 cm de ancho y 112 cm de alto).

- b. Apertura a través del piso y la parte posterior del avión para permitir la instalación de una chimenea y chuta(s) para llevar los insectos a bordo desde la abertura de la salida en el fondo de la máquina de dispersión de insecto.
- c. Suministro eléctrico para operar la máquina de dispersión.

El Contratista es responsable de hacer las modificaciones apropiadas al avión(es) para llevar a cabo las labores según la descripción de trabajo de este contrato. Si el personal de mantenimiento del Contratista no está familiarizado en cómo realizar las modificaciones requeridas para el avión, su personal tendrá que viajar a la Base Aérea Moore en Mission, Texas, Estados Unidos de América o el sitio aprobado para dar este entrenamiento, previa aprobación de COPEG, para participar en una breve sesión de entrenamiento sobre cómo realizar la instalación del equipo de dispersión y el marco. Se requerirá que el Contratista pague todos los costos en que se incurra para participar en esta sesión de entrenamiento.

Se requerirá que el Contratista coloque un logo en el exterior del avión dando a entender que es utilizado para los propósitos de COPEG. Al final del contrato el logo de COPEG será removida del avión(es).

Al final del contrato, cualquier propiedad del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América (USDA por sus siglas en inglés) o de COPEG instalada por COPEG en el avión del Contratista será removido por COPEG, regresado a COPEG y permanecerá como propiedad de COPEG o USDA. El Contratista será responsable de la modificación de cualquier equipo instalado por el Contratista.

Al final del contrato y luego de la remoción de todo equipo propiedad de COPEG, el Contratista será responsable por la modificación del avión(es) para regresarlo a su estado original antes de cualquier modificación realizada para este contrato. El Contratista será responsable de asumir el costo de estas modificaciones para regresar el avión(es) a su estado original.

B.6 HORAS DE TRABAJO DEL CONTRATO

El día de trabajo debe iniciar a la hora de llegada al Centro de Dispersión. Los días de trabajo de COPEG normalmente consisten de un día de ocho horas de trabajo más un receso de una hora para almuerzo, siete días a la semana, excepto por días festivos legales, a menos que lo contrario sea notificado por el PCT que se requiere que se trabaje en día festivo. Todo el personal del contratista requerido se reportará en el tiempo designado por el PCT y permanecerá en sitio hasta que sean liberados por el PCT. El personal de COPEG estará disponible en todo momento cuando se realice el trabajo bajo este contrato para monitorear los vuelos y cargar los insectos dentro del avión(es).

El Contratista es responsable de mantener el avión y el equipo listo para volar y todo el equipo para proporcionar la misión de los vuelos preferiblemente las horas de la luz del día, siete días a la semana durante el período de ejecución. El Contratista respectivo programará las horas de trabajo requeridas de su personal para cumplir la dispersión aérea y mantenimiento del avión y reparar de acuerdo a lo programado por el PCT o un designado por éste. El Contratista tendrá los pilotos disponibles para la programación siete días a la semana durante las horas de la luz del día para cumplir con los requisitos del Programa de Gusano Barrenador del Ganado. De ser necesario, el Contratista también deberá estar disponible en días festivos en el evento de que los servicios no puedan realizarse durante el día y horas normales de trabajo debido a circunstancias fuera del control de COPEG tales como condiciones climáticas o emergencia por brote, etc.

B.7 REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá designar un representante para que sirva como Gerente del Proyecto (GP). El representante del Contratista deberá estar presente en el sitio de trabajo en todo momento mientras que se realice el trabajo solicitado bajo este contrato.

B.8 IMPORTANCIA DE INICIAR Y COMPLETAR LOS VUELOS A TIEMPO

Hay numerosos factores biológicos, entomológicos y físicos que determinan la cantidad de tiempo que el insecto puede ser mantenido a la temperatura requerida en la máquina de dispersión. Por lo tanto, el respectivo Contratista debe estar en todos los vuelos dentro de los 10 minutos desde el momento en que COPEG entregue el insecto estéril al contratista y el equipo de dispersión. También es de extrema importancia que el piloto tome la ruta más directa para evitar daños a los insectos, reducir las horas de vuelo y ahorrar gastos de combustible.

B.9 TARIFAS Y SERVICIOS PRESTADOS

COPEG deberá ordenar horas de vuelo en grandes cantidades a través de órdenes de trabajo individual emitidas por el PCT, a las tarifas establecidas en el programa. El pago deberá hacerse de acuerdo con las horas y décima parte de horas como se muestra en el record de vuelos diarios. No se pagará por cualquier vuelo que no haya sido ordenado o autorizado por el PCT o la persona designada por el PCT. El PCT deberá proporcionar la programación específica de dirección aproximadamente cada siete días para dirigir el tiempo en el cual las horas ordenadas por el OC serán proporcionadas.

B.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista debe ser responsable por cualquier daño, pérdidas o lesión a personas, propiedades o animales que puedan ocurrir como resultado, directo o indirecto, del trabajo realizado mientras tenga el contrato con COPEG. El Contratista deberá notificar inmediatamente al PCT o a la persona designada por el PCT por cualquier daño, pérdidas o lesiones que ocurran durante la ejecución del contrato.

COPEG puede requerir que se realice nuevamente un servicio con el cual no esté conforme sin incremento en el precio del contrato. Si la nueva realización del trabajo no corrige los defectos o no es posible, COPEG puede buscar una reducción equitativa en el precio o una consideración adecuada para la aceptación del servicio no conforme. El Contratista deberá ser responsable por la pérdida de cualquier mosca de Gusano Barrenador del Ganado y deberá rembolsar a COPEG por pérdidas de moscas debido a negligencia por parte del Contratista si el contratista no puede realizar o completar el vuelo programado. Los costos deberán ser deducidos de cualquier cantidad que se adeude al Contratista a la tasa de \$1,360.00 por millón de insectos perdidos. En el evento de destrucción de moscas estériles durante el vuelo, el Contratista deberá asumir el costo del combustible más al costo de las moscas perdidas. En el caso de que la dispersión sea por encima de o más allá de la cantidad base como resultado de la negligencia del Contratista o deficiencia en su desempeño, el Contratista asumirá los costos de la producción adicional de moscas y los costos de dispersión requeridos. La cantidad estimada de pérdida debido a la negligencia del Contratista deberá ser determinada por el PCT o la persona designada por el PCT.

Al Contratista no se le cobrará o se requerirá que repita algún servicio cuando la demora en entrega o ejecución sea el resultado de causas más allá de su control y sin la culpa o negligencia de su parte como caso fortuito o fuerza mayor, enemigo público, actos de COPEG ya sea en su capacidad soberana o contractual, fuegos, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas y clima inusual severo.

B.11 CONDICIÓN DEL EQUIPO

El Contratista debe asegurar que todos los aviones, equipos y suministros requeridos para uso en la ejecución del contrato estén en buena condición operativa. Si están en condiciones insatisfactorias o si el PCT determina que no son apropiados para una ejecución segura y eficiente de los servicios estipulados en el contrato, los artículos anteriormente indicados no serán utilizados. Estos artículos deberán ser removidos prontamente del sitio de trabajo y reemplazados por un avión, equipo y/o suministros que estén en buena condición operativa. La falla del equipo no será una causa aceptable para demoras en la ejecución.

El Contratista es responsable de la correcta instalación y remoción de los Equipos de Dispersión. El piloto deberá velar en asegurar que las cajas de dispersión sean instaladas correctamente y las precauciones necesarias sean tomadas para evitar daños.

El Contratista es responsable por la navegabilidad del avión y la debida certificación siguiendo la instalación y remoción de las cajas de dispersión. La instalación debe llevarse a cabo de tal manera que no sea adversamente afectada ninguna característica operativa de las cajas de dispersión. Una vez removidas del avión, el Contratista debe devolver las cajas de dispersión a su condición y configuración original, menos el propio desgaste natural.

B. 12 PRECAUCIONES / RELACIONES PÚBLICAS

Es esencial para el Contratista y todos los empleados del Contratista y sus sub-contratistas, que muestren una imagen positiva de COPEG asegurando que sus empleados y los empleados de sus sub-contratistas mantienen relaciones favorables con el público en general. El personal debe ser cortés en sus tratos y comunicarse de una manera profesional con el público en general, personal de AAC y de Control de Tráfico Aérea (CTA). Si restricciones, demoras u otras complicaciones resultan en comprometer las operaciones aéreas de dispersión sobre cualquier área dispersada causada por relaciones no favorables y/o interacciones no profesionales con el público en general, AAC o CTA, esta conducta puede resultar en una inmediata terminación del contrato por razón de rebeldía.

B.13 REQUISITOS DE OPERACIÓN

1. Toda la dispersión aérea de insectos estériles deberá llevarse a cabo durante horas de luz del día bajo Normas Visuales de Vuelo (NVV) y todas las instrucciones de CTA y procedimientos del aeropuerto deberán mantenerse estrictamente. A discreción del Contratista se puede requerir que se opere con Normas de Instrumento de Vuelo (NIV) o condiciones de NVV para la dispersión aérea.
2. El Programa de Gusano Barrenador en Panamá proporcionará al Contratista el programa de vuelo para la dispersión aérea. Un estimado de 28 vuelos por mes serán efectuados para un estimado de 25 – 30 horas de vuelo por semana. La actual duración de cada vuelo es aproximadamente 4 – 5 horas. Las horas de vuelo mencionadas anteriormente representan el estimado mínimo de horas de vuelo requeridas para mantener las necesidades presentes del programa. Los números mencionados no constituyen ni se deben interpretar como garantía del volumen de trabajo que pueda solicitarse en este contrato. Si hay una expansión o reducción de las áreas de dispersión de insectos estériles, entonces por consiguiente las horas de vuelo requeridas puede aumentar o disminuir.

El Contratista debe efectuar los vuelos en la manera más directa posible y sin paradas, a menos que sea autorizado por el PCT, excepto que sea requerido por condiciones de emergencia, cargar combustible o clima. COPEG pueden autorizar un oficial para monitorear o inspeccionar cualquier misión de vuelo en apoyo a las operaciones del programa con una notificación anticipada. Este personal a bordo debe mostrar una nota de autorización para acompañar en el vuelo firmada por los Directores Generales de COPEG. Un funcionario de COPEG necesita volar en cada vuelo para operar la máquina refrigerada multi propósitos para dispersión de insectos propiedad de COPEG. El contratista debe permitir que el funcionario de COPEG le acompañe en cada vuelo.

3. El peso aproximado del equipo de dispersión de COPEG es de 450 lbs. y mide 70 cm de ancho, 215 cm de largo y 112 cm de alto. El requisito de energía de 28 voltios para el equipo de dispersión es 70 amperios al inicio y 60 amperios a niveles operativos. El mecanismo de dispersión es activado desde un interruptor por el piloto y operado por el dispersador.
4. La base de operación deberá ser el Aeropuerto Internacional de Tocumen en Ciudad de Panamá, República de Panamá o cualquier otro sitio adecuado designado por el PCT. En el evento de que las circunstancias lo justifiquen y la base de operación necesite cambiar a un aeropuerto alternativo, por coordinación del PTC, el contratista debe tener la habilidad y disposición de volar al aeropuerto alternativo en Panamá. Además, si la línea de artículos opcionales por una emergencia por brote es ejercida, al contratista se le solicitará que vuele a los aeropuertos localizados en esos países designados.
5. El promedio de altitud de la operación de dispersión deberá ser 8,500 pies sobre el nivel de la tierra o como lo asigne el PCT o el Control de Tráfico Aéreo donde tiene lugar la dispersión. El contratista no puede volar a altitudes diferentes a las asignadas por el CTA antes de aterrizar a la zona de dispersión y después de dejar la zona de dispersión.
6. La velocidad de la operación de dispersión deberá ser de un máximo de 165 nudos en velocidad del aire, asignado por el PCT o la persona designada por el PCT. La velocidad que llevan para llegar a la zona de dispersión y dejar la zona de dispersión puede ser mayor para ahorrar costos de combustible y reducir las horas de vuelo.
7. El promedio actual de horas de dispersión por carga es de 4 horas. Actualmente las operaciones están programadas para dos vuelos por día. Generalmente los vuelos son realizados 4 días por semana en los siguientes días: miércoles, jueves, sábado y domingo. El contratista debe estar consciente de que en circunstancias como inclemencias del tiempo, etc. los días programados para dispersión podrían cambiar, por lo tanto, como se indica arriba, los pilotos deben estar disponibles para programación los 7 días de la semana durante las horas de la luz del día.
8. Un Certificado de Excepción de la Regulación Federal de Aviación, 14 CFR 91.313 o certificado de operación de la entidad regulatoria de aviación del país de origen de la empresa y aeronaves, y certificado de operación de la Autoridad de Aeronáutica Civil (AAC) de Panamá deberá ser requerido. Si la empresa seleccionada es extranjera, la AAC emitirá el certificado de operaciones de COPEG el cual es extensivo al proveedor de servicios extranjero y lo autorizará a operar exclusivamente para COPEG en territorio panameño.

B. 14 REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN – DE ESTADO Y FEDERAL

Al Contratista se le requerirá que cumpla con regulaciones de la AAC y otras regulaciones panameñas aplicables a las operaciones cubiertas que puedan realizarse en el espacio aéreo designado. El contratista y los pilotos deben ser capaces de volar y dispersar en los otros países, de ser necesario, en Centro América cuando sea requerido por el Programa de Gusano Barrenador, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de Aeronáutica Civil de otros países sin afectar las operaciones locales. Cualquier cuota o costo de combustible aplicable será reembolsado con los respectivos recibos.

Inmediatamente a la adjudicación del contrato, el Contratista deberá contactar las respectivas oficinas para identificar todos los requisitos de la AAC u otro requerimiento de aviación y dispersión de Panamá.

Antes de adjudicar el contrato, el posible contratista deberá someter copias de prueba para los siguientes detalles:

1. Seguro y/u otro requerimiento, incluyendo Certificados de Renuncia de la AAC que apliquen, deben estar en efecto antes de iniciar operaciones. El Contratista deberá mantener la cobertura de seguro apropiada para el avión, tripulación y pasajeros en el área donde se desarrolle las operaciones (seguro de vida).
2. Los documentos que deben estar disponibles en el aeropuerto al que se reporta para inspección por el PCT incluyendo, pero no limitado a:
 - Registro del Avión y Certificado de AeroNavegabilidad
 - Avión, hélices y libros de registro del motor
 - Certificados del Piloto y certificados médicos
 - Prueba de resumen de vuelos y seguros. Los documentos proporcionados para la prueba de seguro deben indicar claramente:
 - a. Número de registro del avión
 - b. Período de cobertura
 - c. Límites de responsabilidad

B. 15 ÁREA CUBIERTA

Las áreas a las cuales se debe volar deberán ser asignadas por el PCT antes de la operación de cada día y cambiar a lo largo del día debido al clima u otras circunstancias. Las áreas a las que se deben volar deberán ser consideradas cien por ciento infectados.

B. 16 REQUISITOS DEL AVIÓN

1. Los aviones se le requerirá operar en la categoría restringida.
2. Los aviones equipados deberán estar certificado, totalmente en condiciones de vuelo **bimotor** arreglado capaz de llevar y dispersar moscas durante vuelos sostenidos de 165 nudos de velocidad de hasta 4 - 5 horas de tiempo de vuelo. El avión deberá ser capaz de dispersar moscas a altitudes de 1,500 a 8,500 pies sobre el nivel del terreno.

El espacio de la cabina detrás de la tripulación deberá ser lo suficientemente grande para acomodar la instalación de la máquina de dispersión de insectos propiedad de USDA suministrado por COPEG. El mínimo total de altura desde el piso del avión al techo de la cabina debe ser por lo menos 53 pulgadas para acomodar las cajas apilables de insectos. Vea sección D, **Adjunto Uno (1)** para especificaciones en las dimensiones y peso del equipo de dispersión de insecto. Las puertas de carga deberán tener un ancho mínimo de 54 pulgadas y una altura mínima de 50 pulgadas para simplificar la instalación de la máquina de dispersión y cargar/descargar la caja que contiene los insectos dentro del avión de transporte. Propuestas de

altura alterna pueden ser aceptables, sin embargo, deberán ser aprobadas por adelantado por el PCT antes de adjudicar el contrato. El oferente deberá proporcionar suficiente información de que el equipo puede ser cargado/descargado sin riesgo de seguridad adverso para el personal o que pueda causar daño al equipo requerido para transportar pupas o dispersar moscas.

3. Los aviones deberán estar en buena condición de operación con una inspección actual de 100 horas con tiempo de transporte sólo desde la base de operaciones del Contratista hasta la base de operaciones del Programa y deberá ser capaz de operar un mínimo de diez horas por semana sin otra cosa que mantenimiento de rutina. El motor y la hélice del avión tendrán suficiente tiempo restante antes del Tiempo de Revisión Total para llevar a cabo el contrato. Idealmente, debe ser capaz de volar a por lo menos 50 por ciento de las horas estimadas de vuelo antes de que la revisión total se necesite. El Mantenimiento durante el periodo de este contrato, si es del todo posible, deberá llevarse a cabo sin interrumpir los vuelos programados en el hangar designado por COPEG en el Aeropuerto de Tocumen.
4. El avión no puede tener historial de uso de pesticida y no puede hacer uso de pesticida mientras sea usado para este contrato. El avión tampoco puede ser estacionado al lado de un avión que transporte pesticidas o lleve a cabo servicios en los que se utilizan pesticidas.
5. Además de que el avión sea equipado para vuelos IFR como se describen en la Regulación Federal de Aviación 14 CFR 91.205 y equipado para operaciones conducidas dentro del Espacio Aéreo Clase B, debe tener lo siguiente:
 - a. Dual VHF NAV – COMs.
 - b. Localizador Direccional Automático.
 - c. Un sistema de intercom con auriculares compatibles para la comunicación entre el piloto, el dispersador u otro tripulante autorizado por COPEG.
 - d. Preferiblemente programas de localización y seguimiento tipo panorama way info.
6. El(los) avión(es) deberá(n) ser equipado(s) con un sistema eléctrico de 28 voltios para proporcionar un mínimo de cuarenta y cinco amperios de energía eléctrica adicional a la carga de electricidad normal para los radios y otros componentes del avión. La energía eléctrica es necesaria para operar la máquina de dispersión de insectos; 70 amperios al punto de partida y 60 amperios a niveles operaciones.

B.17 GUÍA DEL AVIÓN Y REQUISITOS DEL SISTEMA DE REGISTRO DE INFORMACIÓN DE VUELO

1. Una guía electrónica y/o sistema de grabación de información de vuelo que registrará y mostrará la fecha y hora de todo el vuelo desde el despegue hasta el aterrizaje y que diferencie entre un vuelo normal y un vuelo cuando el sistema de dispersión esté encendido o apagado. El sistema deberá proporcionar indicaciones de desviación inmediata y ser lo suficientemente adecuado para mantener el avión en el camino de vuelo deseado.
2. Una pantalla de mapa de movimiento compacto con característica de polígono que alertará al piloto cuando el avión está entrando o saliendo de un polígono geográfico específico.

3. Programa diseñado para compensación paralela en incrementos igual al ancho de la franja asignada de la aplicación del avión.
4. Un indicador de desviación de curso (IDC) o una luz de desviación de curso, también un IDC deberá ser instalado en el avión y en un lugar que permita que el piloto vea el indicador con visión directa y periférica sin mirar abajo. El IDC deberá ser capaz de que el piloto seleccione los ajustes para la indicación de desviación de curso con la primera indicación a tres pies o menos.
5. El sistema deberá mostrar al piloto el actual número de la franja y error de desplazamiento lateral. El avance de la franja debe ser programado manual o automáticamente. Si se selecciona la opción automática, el piloto deberá ser capaz de invalidar el modo avanzado para permitir que se repitan las aplicaciones de franjas sencillas o múltiples.
6. El sistema deberá estar equipado con un programa para información de vuelo que tiene un sistema de memoria capaz de almacenar un mínimo de cinco (5) horas de registro de información de vuelo continuo con la tasa de registro a intervalos de un segundo. El registro completo incluirá posición, tiempo, fecha, altitud, velocidad en tierra, error de desplazamiento lateral, encendido y apagado de dispersión, transmisor de la máquina de dispersión de insectos o RPM del motor, número de registro del avión, nombre del piloto y nombre y número del trabajo. El programa de registro de información de vuelo debe ser compatible con computadoras DOS, dot matrix, impresoras láser y de tinta de inyección y trazador de gráficos. El sistema deberá compensar por la demora en registrar el encendido/apagado de la dispersión. El sistema deberá mostrar el encendido/apagado de la dispersión en el límite sin el efecto de diente de sierra y deberá tener la capacidad para terminar de registrar archivos, renombrar e iniciar un nuevo registro en el vuelo. El sistema deberá utilizar tablas de optimización que calcula la diseminación del producto basado en la elevación del avión, velocidad del viento, dirección del viento, temperatura, humedad. El sistema deberá ser específico para que el avión y el producto sea entregado.
7. El programa deberá generar el mapa del vuelo entero dentro de un tiempo razonable. Sistemas que requieren más de un minuto para generar el mapa para un vuelo de tres horas en una computadora (mínimo microprocesador 486 con memoria de 16MB) NO SERAN aceptados. Cuando se vea en el monitor o en la copia impresa, el camino del vuelo claramente diferenciará entre la dispersión encendida/apagada. El programa deberá ser capaz de lo siguiente: repetir el vuelo entero en cámara lenta y detener y reiniciar la repetición en cualquier punto durante el vuelo; aumentar cualquier porción del vuelo para ver en gran detalle e imprimir el vuelo entero o la porción agrandada. También, el programa deberá tener la característica de medida que medirá la distancia en pies entre las franjas o cualquier porción de la pantalla y ser capaz de determinar la exacta latitud/longitud en cualquier punto en el monitor.
8. El programa de información de vuelo proporcionado por el contratista deberá tener la capacidad de interfase con ArcGIS 9.3 o mayor. El proceso de interfase deberá ser “amistoso” ya que el personal del Programa será responsable de operar el sistema para poder acceder la información.

9. El Contratista deberá tener disponible para su propio personal, un manual de usuario para el programa de registro de información.
10. El Contratista deberá ser responsable de proporcionar al personal del Programa toda la información grabada del vuelo al final de cada día o cuando sea solicitada. La información deberá ser proporcionada en un dispositivo normal de descarga para permitir que el personal del Programa recupere la información del vuelo del sistema de navegación/dispersión.

B.18 PERSONAL DEL CONTRATISTA REQUERIDO

El Contratista deberá proporcionar el siguiente personal bajo este contrato:

1. Un piloto comercial altamente calificado o un piloto de una aerolínea de transporte con certificado médico vigente de Primera o Segunda Clase de la FAA y/o AAC para cada avión que tenga:
 - a. Más de 800 horas totales de tiempo.
 - b. Más de 200 horas en categoría y clase como piloto al mando.
 - c. Un mínimo de 25 horas como tiempo de piloto al mando en la realización y modelo de avión a utilizarse, de las cuales por lo menos 10 horas debieron ser adquiridas dentro de los 12 meses calendarios anteriores.
 - d. Habilidad para operar el sistema de guía electrónica.
 - e. Poder trabajar en un ambiente dentro de un avión que puede causar enfermedad por movimiento.
 - f. Poder llenar hojas de trabajo diarias y leer mapas para el seguimiento y reporte de actividades.
2. Un mecánico calificado y certificado para llevar a cabo el mantenimiento y reparación de los aviones.
3. Personal capaz de operar y descargar la información del sistema de registro de vuelo del avión y proveer entrenamiento y guía esencial al personal del proyecto para asegurar la transferencia apropiada de la información de mapeo requerida.

B. 19 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE COPEG

El Contratista acepta hacer lo siguiente y a proporcionar las siguientes propiedades para llevar a cabo el trabajo de este contrato:

1. Después de la instalación de la máquina de dispersión de insectos propiedad de USDA y con la aprobación de FAA y AAC, llevar el(los) avión(es) al Centro de Dispersión de COPEG ubicado en el Aeropuerto Internacional de Tocumen u otro(s) sitio(s) designado(s) en el día que debe reportarse, **2 (dos) aviones.**
2. Proporcionar aviones que estén totalmente certificados por la FAA y/o AAC, incluyendo las modificaciones aprobadas para la instalación de la máquina de dispersión de insectos propiedad de USDA; certificación de equipamiento (Forma 337 de FAA – REPARACIÓN Y ALTERACIÓN MAYOR) de que la instalación ha sido aprobada por la FAA y/o AAC, y/o documentación apropiada de FAA y/o AAC. El contratista debe permitir el acceso a COPEG al equipo de dispersión para limpieza y mantenimiento. El personal de COPEG limpiará el equipo de dispersión después de cada dispersión o después del último vuelo en el día de trabajo.

3. Pagar todos los gastos operativos de sus aviones, incluyendo mantenimiento, servicios, inspección, salario de los pilotos y salario de los miembros de la tripulación. El hangar en el Centro de Dispersión de COPEG para guardar su(s) avión(es) se le proporcionará al contratista, incluyendo oficina. El Contratista debe pagar el costo de electricidad, internet y cualquier otro servicio de utilidades requeridos para sus operaciones. El contratista puede usar el espacio del hangar para llevar a cabo el mantenimiento del avión, pero deberá proporcionar sus propias herramientas y equipos para el mantenimiento. El espacio asignado a el Proveedor se limita al área del hangar.
4. Dispersar moscas estériles según los términos y condiciones del contrato y las órdenes de trabajo emitidas.
5. El Contratista es responsable de:
 - a. Pago o reparación de daño al aeropuerto que resulte de los aviones o equipos del Contratista;
 - b. Mantener las áreas del aeropuerto y propiedad de COPEG utilizadas por el Contratista en forma limpia y ordenada durante y después de sus usos, incluyendo una limpieza satisfactoria inmediatamente después de terminar un vuelo;
 - c. Acatar todas las regulaciones aplicables tales como, pero no limitadas a, ambiente, seguridad y uso de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Tocumen y/o otra base de operaciones.

COPEG se compromete en hacer lo siguiente:

1. Proporcionar información para la tripulación del vuelo.
2. Proporcionar entrenamiento inicial para la instalación del equipo y actividades de propósitos especiales para el piloto y el dispersador; personal de reemplazo o sustituto deberá ser entrenado con el contratista.
3. Carga /descarga de cajas que contienen los insectos en/desde el avión del contrato.
4. Proporcionar y mantener un registro diario del avión, mostrando las horas y décimas de horas voladas en cada vuelo. El registrador de tiempo de vuelo deberá ser utilizado si es exacto. En caso de que se encuentren inexactitudes en el registro de tiempo de vuelo y hasta que sea reparado, el tiempo de vuelo será determinado por el registro de hora del motor y el registro de horas a bordo. COPEG también revisará el F03, un registro que indica las horas del motor, las horas voladas en cada transporte y/o viaje de dispersión y respectiva coordinación de dispersión si aplica, y si se acepta, el F03 será firmado por el representante del Programa.
5. El Contratista o el Representante del Contratista (RC) y el PCT o el cronometrador deberá firmar este registro después de cada vuelo de operación, para acusar recibo de todas las entradas. El Contratista o RC deberá recibir una copia firmada de este registro por cada vuelo realizado.

B.20 REQUISITOS PARA INICIO DE OPERACIONES

La fecha de reporte para el avión y la tripulación deberá ser 6 meses después de recibir el contrato adjudicado por COPEG. Entrega del equipo de COPEG al Contratista deberá hacerse no más tarde de 6 meses antes de la fecha efectiva del contrato. Después de reportar, un día será requerido para inspección por el Representante del Oficial de Contrato y orientación de la tripulación.

B.21 ACUERDO MUTUO Y ENTENDIMIENTO POR COPEG Y EL CONTRATISTA

1. El PCT puede rechazar cualquier avión o GPS que no cumpla con los requisitos de esta solicitud.
2. El Contratista deberá comprobar mediante documentación que los pilotos son calificados según los requisitos de la solicitud. El Contratista tomará acción personal contra cualquier piloto que opere su avión de forma negligente o que falle en hacerlo satisfactoriamente. El PCT se reserva el derecho de recomendar que cualquier piloto que opere su avión de forma negligente, este intoxicado y/o parezca que está bajo la influencia y/o falla en llevar a cabo satisfactoriamente durante el periodo del contrato, sea reemplazado. El PCT puede, a cualquier momento, requerir que el piloto demuestre su habilidad. Dicho vuelo de demostración deberá hacerse a costo del contratista.
3. Como se utiliza en el contrato, la palabra “día” deberá ser interpretada como día calendario, siete días a la semana.
4. El Contratista no retirará o sustituirá cualquier avión o piloto calificado sin la aprobación del PCT.
5. El PCT o Coordinador de Programa Aéreo debe acompañar en los vuelos cuando sea necesario para monitorear el equipo y/o desempeño del Contratista.
6. Revisión del tiempo podrá hacerse para el registro del vuelo y ajuste o reemplazo del registro será requerido si se encuentra inaceptable.
7. El PCT determinará el tiempo para iniciar y detener las operaciones cada día. El piloto será responsable de determinar las condiciones del vuelo y deberá tener la autoridad de cancelar un vuelo basado en el clima u otras condiciones de peligro, notificando siempre al PCT el motivo de la suspensión.
8. COPEG no asumirá ninguna responsabilidad en absoluto por pérdida o daño del equipo propiedad u operado absolutamente por el Contratista, sus agentes, empleados o subcontratistas por lesiones o muerte del Contratista, sus agentes, empleados o subcontratistas.
9. El Contratista mantendrá y librará a COPEG, sus oficiales, agentes, colaboradores y empleados de responsabilidad de cualquier naturaleza o tipo, o por cuenta por el uso de cualquier composición de derecho de autor o sin derecho de autor, secretos de procesos, inventos patentados o no patentados, artículos o aplicaciones usados para llevar a cabo el contrato,

incluyendo su uso por COPEG a menos que otra cosa se haya estipulado específicamente en el contrato.

10. El Contratista deberá ser responsable por cualquier negligencia o actos ilegales u omisiones por parte del Contratista, sus empleados, agentes o subcontratistas y empleados o agentes del subcontratista(s) que inciden en el desempeño del contrato.
11. El Contratista mantendrá y librá a COPEG de toda responsabilidad por cualquier muerte o daño a todas las personas (otra que la responsabilidad de COPEG a empleados de COPEG, MIDA o USDA directamente comprometidos en llevar a cabo el trabajo bajo este contrato de acuerdo a lo pactado por el Acto Federal de Compensación de Empleados) o a propiedad real o personal, incluyendo uso negligente de los equipos o moscas que resulten de la operación de, o incidan en el equipo suministrado por el Contratista.
12. El Contratista no será responsable por ninguna negligencia o actos ilegales u omisión de COPEG o USDA o sus empleados, contratistas de COPEG, MIDA o USDA o sus empleados.
13. El Contratista no puede sustituir los aviones durante la ejecución de este contrato sin la aprobación por escrito del PCT y el personal de contratación de COPEG. Estas sustituciones deben cumplir todos los requisitos como están listados en el contrato. Las solicitudes de sustitución deberán hacerse por lo menos 10 días antes del intercambio, excepto por circunstancias imprevistas.

B. 22 EQUIPO SUMINISTRADO POR COPEG

COPEG proporcionará lo siguiente en la ejecución de este contrato:

1. Proporcionar para uso especial de COPEG maquinaria refrigerada para dispersión de insectos y equipos relacionados para controlar la dispersión controlada de moscas del gusano Barrenador del ganado.
2. Proporcionar combustible para el avión sólo para los propósitos de las actividades de dispersión. Esto no incluye el transporte de los aviones del contratista al sitio para llevar a cabo el trabajo del contrato. Tampoco se proporcionará combustible para las pruebas de vuelo por cambio de motor o por mantenimiento.
3. Proporcionar el espacio del hangar en el Centro de dispersión de COPEG en el Aeropuerto Internacional de Tocumen.
4. Mapas de vuelo para la tripulación de vuelo. **Adjunto Dos (2)**
5. Espacio de oficina en el hangar para el gerente del proyecto y los pilotos. El contratista es responsable de proporcionar sus propias computadoras, equipos y cargos por líneas de telefónicas.

6. **Limpieza** - El Contratista es responsable de mantener limpia la oficina, las áreas de trabajo y zonas adyacentes, todo daño será reparado de manera que el público y el dueño tengan un mínimo de molestias.

B. 23 FACTURAS

Los pagos de las facturas podrán ser verificadas por revisiones periódicas del sistema de registro de información de vuelo.

Las facturas deberán ser enviadas a la siguiente dirección:

COPEG
Atención: CENTRO DE DISPERSIÓN DE COPEG
GERENTE DEL CENTRO DE DISPERSIÓN DE COPEG
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN

B. 24 COLOCACIÓN DE ÓRDENES

El Contratista deberá proporcionar servicios bajo este contrato sólo como lo indica la orden de trabajo administrada por el PCT. Cada tarea incluirá: (i) Fecha de la orden (ii) Número de contrato y número de orden (iii) Número de artículo de contrato y descripción, cantidad, y precio unitario o costo estimado o tarifa (iv) Fecha de entrega o ejecución (v) Lugar de entrega o ejecución (incluyendo consignatario) (vi) Instrucción de embalaje, empaque y envío, si aplica (vii) información de contabilidad y asignación (viii) Método de pago y oficina de pago, si no está especificado en el contrato (ix) Cualquier otra información pertinente.

Las órdenes de trabajo serán emitidas de acuerdo a lo solicitado para grandes cantidades de horas de vuelo.

1. Los servicios en cada Orden de Trabajo deberán ser solicitados ya sea verbalmente o por escrito con el Contratista para cumplir sus necesidades de programación, hasta la cantidad total de la orden de trabajo. Solicitudes orales o de telecomunicación serán emitidas sólo por el Oficial Ordenante autorizado localizado en COPEG.
2. El personal de contratación podrá emitir Órdenes de Trabajo bajo este contrato obligando fondos para la compra de cantidades específicas de horas de vuelo antes de la entrega de dicha cantidad de órdenes necesitadas por COPEG. Las Órdenes de Trabajo podrán ser emitidas autorizando a un Oficial Ordenante para colocar las órdenes contra las órdenes de trabajo y programando fechas de entrega específicas y cantidades hasta, pero sin exceder, el total de la cantidad autorizada por el personal de contratación.

Los siguientes individuos están autorizados como Oficiales Ordenantes bajo este contrato:

GERENTE DE OPERACIONES DE DISPERSIÓN
JEFE DE OPERACIONES TÉCNICAS

SECCION C – CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Las siguientes cláusulas son consideradas aplicables a este contrato:

C.1 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

1. El proponente favorecido con la adjudicación definitiva para suscribir el respectivo Contrato, deberá presentar Certificado del Registro Público para acreditar su existencia y representación legal.
2. El Contrato será redactado en español y fiel copia del mismo será entregada al Contratista; el original quedará en poder de LA COMISIÓN.
3. Todos los gastos que ocasione la legalización del Contrato serán sufragados exclusivamente por el Contratista a quien se haya favorecido con la adjudicación definitiva de este acto público.
4. La firma y legalización del Contrato se efectúa cuando se hayan cumplido con todos los trámites exigidos por LA COMISIÓN.
5. Serán causales para que se declare administrativamente la Cancelación del Contrato, además de la que se tenga conveniente establecer en el Contrato, las siguientes:
 - a. La muerte del Contratista, en los casos en que deben producir la extinción del Contrato conforme el Código Civil, si no se ha previsto que el mismo pueda continuar con los sucesores del Contratista.
 - b. La formación de Solicitud de Acreedores o quiebra del Contratista o por encontrarse éste en estado de suspensión o cesación de pagos sin que se haya producido la declaratoria de solicitud o quiebra correspondiente.
 - c. Incapacidad física permanente del Contratista, certificada por médico idóneo.
 - d. El incumplimiento del Contrato.
6. La Cancelación Administrativa del Contrato se ajustará al procedimiento establecido con sujeción a las siguientes reglas:
 - a. Cuando exista alguna causa para la cancelación administrativa del Contrato, LA COMISIÓN adelantará las diligencias de investigación y ordenará la realización de las actuaciones que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, que pudiesen comprobar o acreditar la causal correspondiente. No obstante, cuando sea factible, LA COMISIÓN podrá otorgarle al Contratista un plazo para que corrija los hechos que determinaron el inicio del procedimiento.
 - b. Si LA COMISIÓN considera resolver administrativamente el Contrato, se lo notificará personalmente al afectado o a su representante, señalándole las razones de su decisión y concediéndole un término de cinco (5) días hábiles para que conteste y a la vez presente las pruebas que considere pertinentes.
 - c. Recibida por la Dirección Administrativa la contestación, deberá resolver haciendo una exposición de los hechos comprobados, de las pruebas relativas a la responsabilidad de la parte, o de la exoneración de responsabilidad en su caso, y de las disposiciones legales infringidas, cancelación que deberá ser notificada personalmente. Las resoluciones serán siempre motivadas.
 - d. La decisión que ordena la cancelación administrativa del Contrato sólo podrá ejecutarse cuando se encuentre debidamente formalizada.

C.2 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS:

1. Cuando se haga indispensable la incorporación de modificaciones en los contratos administrativos, se reconocerá al Contratista los nuevos costos por trabajos adicionales provenientes de la modificación, si este accede a una decisión unilateral de LA COMISIÓN.
2. Se permite la introducción de variaciones a los mismos, así como la manera de acreditar y reconocer o disminuir los nuevos costos, previa evaluación técnica.

C.3 MULTAS:

La multa por incumplimiento del servicio satisfactorio será del uno por ciento (1%) del valor total del servicio dividido entre 30, por cada día que transcurra pasada la fecha de cumplimiento completo, sin que dicha entrega haya sido efectuada, a manera de compensación por los perjuicios ocasionados por la demora en cumplir el compromiso contratado.

C.4 PROHIBICIÓN A LOS FUNCIONARIOS PARA RECIBIR BENEFICIOS:

Ningún funcionario o empleado de LA COMISIÓN podrá aceptar en forma directa o indirecta cualquier tipo de beneficio proveniente de cualquiera de los proponentes, a efecto de facilitar o crear ventajas para la obtención del Contrato.

El derecho del Proponente a participar o concursar cesa cuando se determine que él, sus representantes, agentes o cualesquiera de sus empleados, han ofrecido o entregado cualquier tipo de gratificación a cualquier funcionario o empleado de LA COMISIÓN con el propósito de ser favorecido en la obtención del Contrato objeto de este instrumento.

Así mismo, el Proponente o Contratista deberá notificar a las autoridades de LA COMISIÓN, cualquier intento de parte de los funcionarios o empleados de LA COMISIÓN, a solicitarle cualquier forma de gratificación para obtener ventajas o trato preferencial en el proceso de selección o ejecución de este Contrato.

C.5 RECHAZO DE PROPONENTES:

No podrán ser proponentes en los actos públicos de LA COMISIÓN:

1. Las personas naturales o jurídicas que tengan algún Contrato vigente con LA COMISIÓN y el progreso en la ejecución sea declarado insatisfactorio por LA COMISIÓN.
2. Los que carezcan de capacidad para obligarse.
3. Los deudores morosos de LA COMISIÓN.
4. Los que anteriormente hubiesen faltado al cumplimiento de Contrato celebrado con LA COMISIÓN.
5. Funcionarios de LA COMISIÓN
6. Los que tengan menos de 5 años de experiencia en trabajos similares a los solicitados.
7. Los que no cumplan con los requerimientos legales para realizar esta contratación.

C.6 IMPUESTOS:

El Contratista deberá cubrir los impuestos y todos los derechos exigidos por la ley para la totalidad de los materiales, combustibles, herramientas, e instrumentos, que utilicen en la elaboración del servicio.

COPEG es una misión internacional sin fines de lucro, según la ley 13 del 6 de mayo de 1999, goza de privilegios de exención y exoneración de impuestos, razón por la cual está exonerado del pago de impuesto de ITBMS de forma que no deben incluir dichos impuestos en sus propuestas. Queda entendido que este privilegio solo es aplicable a COPEG y no es transferible a sus proveedores ni contratistas.

El proponente deberá cubrir los impuestos y todos los derechos exigidos por la ley para la totalidad de los materiales de compra local, mano de obra, combustible, herramientas e instrumentos, que utilicen en la prestación del servicio objeto del presente pliego de cargo.

C.7 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

1. *Terminación por conveniencia de COPEG.* COPEG se reserva el derecho de terminar este contrato, o cualquier parte del mismo, a su propia conveniencia. En el caso de dicha terminación, el Contratista deberá detener inmediatamente todo el trabajo y deberá inmediatamente hacer que cualquiera y todos sus proveedores y subcontratistas cesen el trabajo. Sujeto al término de este contrato, al Contratista se le pagará un porcentaje del precio del contrato reflejando el porcentaje del trabajo realizado antes de notificar la terminación, más cargos razonables que el Contratista pueda demostrar a satisfacción de COPEG que usando su sistema normal de mantenimiento de registro, haya resultado en la terminación. Al Contratista no se le requerirá que cumpla con los costos contables normales o costos principales de contrato para este fin. Este párrafo no le da a COPEG ningún derecho de auditar los registros del Contratista. Al Contratista no se le debe pagar por cualquier trabajo realizado o costos incurridos que razonablemente pudieron haber sido evitados.
2. *Terminación por causa.* COPEG puede terminar este contrato, o cualquier parte del mismo, por causa en el evento de cualquier omisión por parte del Contratista, o si el Contratista falla en cumplir con cualquiera de los términos y condiciones del contrato, o falla en proporcionar a COPEG, cuando lo soliciten, con suficiente garantía de ejecuciones futuras. En el evento de causa por terminación, COPEG no será responsable con el Contratista por cualquier cantidad de suministros o servicios no aceptados, y el Contratista deberá ser responsable con COPEG por cualquiera y todos los derechos y recursos otorgados por ley. Si se determina que COPEG impropriamente terminó el contrato por omisión, dicha terminación debe considerarse una terminación por conveniencia.
3. *Demoras excusables.* El Contratista será responsable por omisión a menos que la no ejecución sea causada por un hecho fuera del control del Contratista y sin omisión o negligencia tales como casos fortuitos o de fuerza mayor, enemigo público, actos de COPEG ya sea en su capacidad soberana o contractual, fuegos, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, clima severo e inusual y demoras comunes de carga. El Contratista deberá notificar al Oficial Contratista por escrito tan pronto como sea razonablemente posible después del iniciar cualquier demora excusable, exponiendo a todos los participantes en conexión con ello, que deberá reparar dicho acontecimiento con todo el despacho razonable y deberá prontamente dar una notificación escrita al Oficial de Contratación del cese de dicho acontecimiento.

C.8 CANTIDAD INDEFINIDA

1. Este es un contrato de cantidad indefinida para los suministros o servicios especificados y efectivos por el período establecido en el Programa. Las cantidades de suministros y servicios especificados en el Programa son solo estimadas y no son comprados por este contrato.

2. Entrega o ejecución deberá hacerse sólo como se autoriza por órdenes emitidas de acuerdo con la cláusula que ordena. El Contratista deberá suministrar a COPEG, cuando y si es ordenado, los suministros o servicios especificados en la Programación hasta e incluyendo la cantidad designada en la Programación hasta el “máximo”. COPEG deberá ordenar al menos la cantidad de suministros o servicios designados en la Programación como “mínimo”.
3. Excepto por cualquier limitación en cantidades establecidas en el contrato o en la Programación, no hay límite en el número de órdenes que pueden ser emitidas. COPEG podrá emitir órdenes requiriendo entrega a múltiples destinos o que se realicen en múltiples lugares.
4. Cualquier orden emitida durante el periodo efectivo de este contrato y que no haya sido completada dentro de ese periodo, deberá ser completada por el Contratista dentro del tiempo especificado en la orden. El contrato deberá regir los derechos y obligaciones del Contratista y de COPEG con respecto a esa orden a la misma extensión como si la orden fuera completada durante el periodo efectivo del contrato; proporcionado, que el Contratista no se le solicitara hacer cualquier entrega bajo este contrato después de la fecha de la última opción del periodo ejercido.

C.9 ORDEN DE DETENER EL TRABAJO

1. El Oficial de Contratación puede, en cualquier momento, por orden escrita requerir al Contratista que detenga todo o cualquier parte, del trabajo para el cual fue contratado por un periodo de 90 días después que la orden sea entregada al Contratista, y por cualquier período adicional el cual las partes hayan acordado. La orden deberá ser específicamente identificada como una orden de detener el trabajo emitida bajo esta cláusula. Una vez recibida la orden, el Contratista deberá inmediatamente cumplir con sus términos y tomar todos los pasos razonables para minimizar la incurrencia de costos proporcionales al trabajo cubierto por la orden durante el período de interrupción del trabajo. Dentro del periodo de 90 días después que se haya entregado al Contratista la orden de detener el trabajo, o dentro de cualquier extensión de ese periodo el cual las partes hayan acordado, el Oficial de Contratación deberá ya sea:
 - a. Cancelar la orden de detener el trabajo; o
 - b. Terminar el trabajo cubierto por la orden como fue proporcionada por la omisión o la cláusula de Terminación a Conveniencia de COPEG de este contrato.
2. Si una orden de detener el trabajo emitida bajo esta cláusula es cancelada o el período de la orden o cualquier extensión de la misma expira, el Contratista deberá reasumir el trabajo. El Oficial de Contratación deberá hacer un ajuste equitativo en el programa de entrega o precio del contrato, o ambos, y el contrato deberá ser modificado, por escrito, consecuentemente, si:
 - a. La orden de detener el trabajo resulta en un incremento en el tiempo requerido, o en el costo del Contratista debidamente asignado para la ejecución de cualquier parte de este contrato; y
 - b. El Contratista hace valer su derecho de ajuste dentro de los 30 días después de la terminación del período de interrupción del trabajo; con la condición de que, si el Oficial de Contratación decide que los hechos justifican la acción, el Oficial de Contratación puede recibir y actuar una vez que el reclamo sea presentado en cualquier momento antes del pago final bajo este contrato.

- c. Si una orden de detener el trabajo no es cancelada y el trabajo cubierto por la orden es terminado a conveniencia de COPEG, el Oficial de Contratación deberá permitir costos razonables resultantes de la orden de detener el trabajo para llegar a un acuerdo de terminación.
- d. Si una orden de detener el trabajo no es cancelada y el trabajo cubierto por la orden es terminado por omisión, el Oficial de Contratación deberá permitir, por ajuste equitativo o de lo contrario, el costo razonable resultante de la orden de detener el trabajo.

C.10 CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DEL CONTRATO

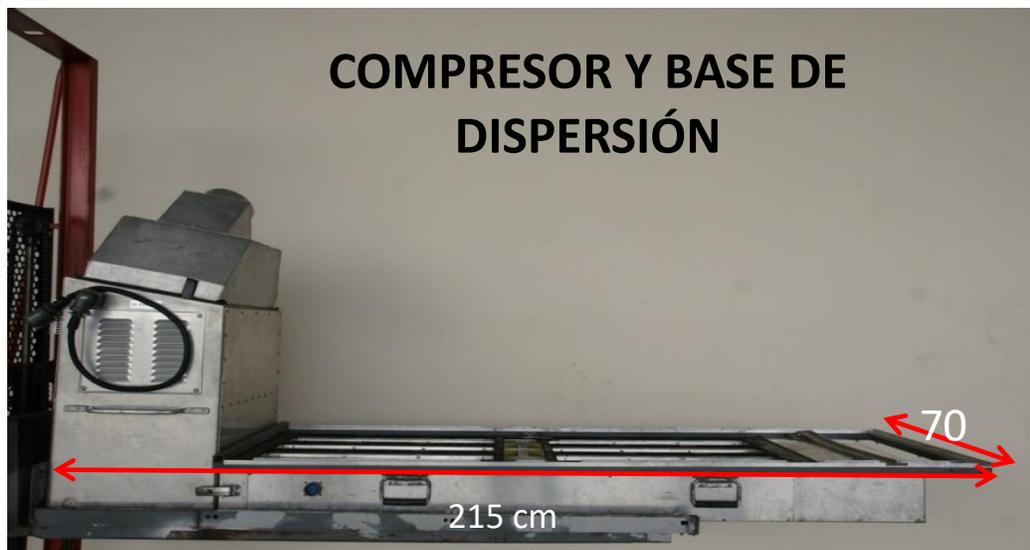
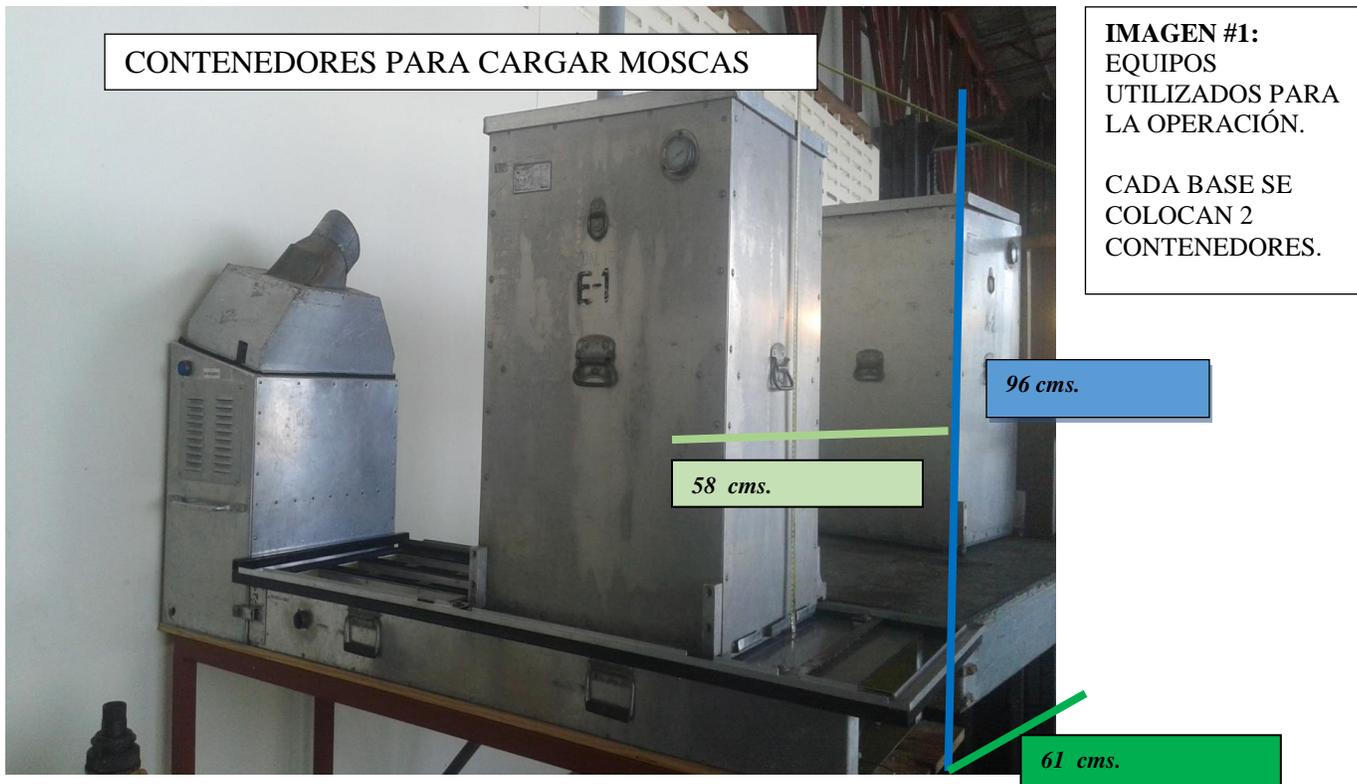
Durante el periodo del contrato, COPEG podrá colocar órdenes por un mínimo de 1,450 horas por periodo base y opción de periodo adicional, pero sin exceder de la cantidad tope de 1,500 horas por periodo base y opción de periodo adicional.

C.11 CONTROL DE EROSIÓN, SEDIMENTACIÓN Y CONTAMINACIÓN

- a. Las operaciones deberán ser programadas y conducidas para minimizar la erosión de los suelos y prevenir la formación de limo y lodo en corrientes, ríos, sistemas de irrigación y estanques (lagos, reservas, etc.)
- b. Contaminantes tales como combustibles, lubricantes, betunes, aguas residuales y otros materiales dañinos no deberán ser descargados en el suelo; dentro o cerca de ríos, corrientes o estanques o dentro de canales naturales o hechos por el hombre. Agua de lavado o desperdicio de concreto o de otras operaciones en total, no se permitirán que entren en las corrientes antes de ser tratadas por filtración, disipación u otro medio suficiente para reducir el sedimento contenido a no más del medio de la corriente a la cual fue descargada.
- c. Equipo mecanizado no deberá operar en corrientes que fluyen sin aprobación escrita del Oficial de Contratación.

SECCIÓN D – DOCUMENTOS DEL CONTRATO, PRUEBAS O ADJUNTOS.

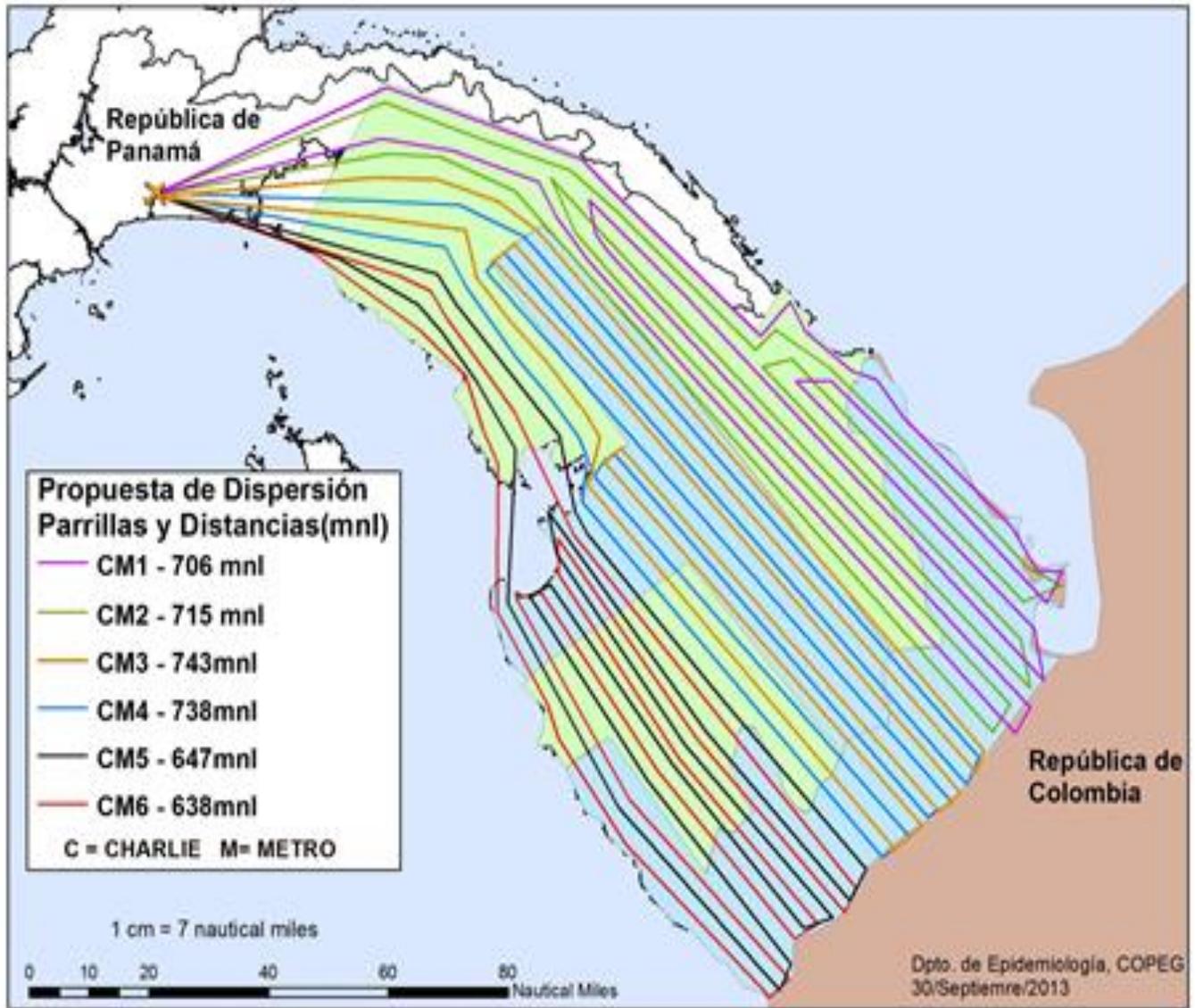
ADJUNTO UNO (1) – Fotos de la Máquina de Dispersión



Requerimientos para operación de liberación de insectos / Centro de Dispersión

• Avión con capacidad de volar entre 4 – 5 horas, millas a cubrir entre 600 – 745 por vuelo.
• 6 vuelos por semana.
• Mínimo 2 aviones.
• Aviones de uso exclusivo para dispersar insectos.
• Avión debe ofrecer capacidad de energía para que opere la máquina de Dispersión. (24 voltios)
• Capacidad de mantener velocidad de 165 millas por hora, altitud para sobrevolar entre 1500 a 8500 pies.
• Capacidad de carga de 800 libras solo para la operación de dispersión. (Equipo completo y contenedores con moscas) Ver imagen 1.
• 1 Contenedor vacío: 100 lb / 1 contenedor + 235 lbs moscas: 250 libras / Cada contenedor lleva en promedio 1.7 millones de moscas.
• Horario de disponibilidad lunes a domingo de 6:00 a.m. a 6:00 p.m.
• Un colaborador de COPEG debe ser parte de la tripulación en cada vuelo.
• Experiencia en dispersión de insectos estériles.
• Sistema de monitoreo en vivo que brinde la oportunidad de verificar el vuelo al momento que se está realizando, se debe observar velocidad del avión, altitud y matrícula.
• Mantenimiento a las máquinas de dispersión, base y compresor), además debe incluir los repuestos para los mantenimientos de las mismas.
• Utilizar sistema de guía de navegación (agnav) que permita seguir rutas de vuelos establecidas. (Ver imagen 2)
• Considerar que el combustible a utilizar será sufragado por COPEG.
• El proveedor es responsable de coordinar y supervisar el gaseo de los aviones con la empresa de Tocumen.

ADJUNTO DOS (2) – Mapa de Vuelos de Dispersión



SECCIÓN E – EVALUACIÓN DE OFERTAS

Los siguientes puntos son considerados aplicables a esta solicitud:

E.1 INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. *Presentación de ofertas digitales.* Presentar las ofertas digitales firmadas y fechadas a la oficina y en la fecha exacta especificada en esta solicitud. Las ofertas deben ser presentadas por correo electrónico al correo cherrera@copeg.org, con membrete o de otra forma especificada en la solicitud. Como mínimo, las ofertas deben mostrar:
 - a. El número de solicitud;
 - b. El tiempo especificado en la solicitud para recibir las ofertas;
 - c. El nombre, dirección y número de teléfono del oferente;
 - d. Una descripción técnica de los artículos que se estén ofreciendo con suficiente detalle para evaluar que cumple con los requisitos en la solicitud. Esto puede incluir literatura del producto u otros documentos, si es necesario;
 - e. Términos de cualquier garantía expresa
 - f. Términos de precio y cualquier descuento
 - g. Dirección de “remitente”, si es diferente de la dirección de correo
 - h. Reconocimiento de las solicitudes de enmienda
 - i. Información de trabajos ejecutados anteriormente, cuando es incluido como un factor de evaluación, a incluir contratos recientes y relevantes para artículos iguales o similares y otras referencias (incluyendo número de contrato, punto de contacto con número de teléfono y otra información relevante) y
 - j. Incluir una declaración especificando la extensión del acuerdo con todos los términos, condiciones y suministros incluidos en la solicitud. Las ofertas que fallen en suministrar las representaciones o información requerida, o el rechazo de los términos y condiciones de la solicitud podrá ser excluida de la consideración.
2. *Periodo de aceptación de ofertas.* El oferente acepta mantener fijos los precios en su oferta por 120 días calendarios desde la fecha especificada para recibir las ofertas, a menos que otro período de tiempo sea especificado en una adenda a la solicitud.
3. *Ofertas múltiples.* Se insta a los oferentes a presentar múltiples ofertas presentando términos y condiciones o artículos comerciales alternos para satisfacer los requisitos de esta solicitud. Cada oferta presentada será evaluada por separado.
4. *Adjudicación de contrato.* COPEG tiene la intención de evaluar las ofertas y adjudicar el contrato sin discutirlos con los oferentes. Por lo tanto, la oferta inicial del oferente deberá contener el mejor término del oferente en cuanto al punto de vista de precio y técnico. Sin embargo, COPEG se reserva el derecho de realizar discusiones si luego se determina por el Oficial de Contratación que es necesario. COPEG podrá rechazar cualquiera y todas las ofertas si dicha acción es de interés público; aceptar otra que la del precio más bajo; y renunciar informalidades e irregularidades menores en ofertas recibidas.

5. *Adjudicaciones múltiples.* COPEG podrá aceptar cualquier artículo o grupo de artículos de una oferta, a menos que el oferente califique la oferta por limitaciones específicas. A menos que otra cosa se requiera en la Programación, las ofertas no se presentarán por cantidades menores a las especificadas. COPEG se reserva el derecho de hacer una adjudicación de cualquier artículo por una cantidad menor que la cantidad ofrecida al precio unitario ofrecido, a menos que el oferente especifique otra cosa en la oferta.

E.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS

COPEG adjudicará un contrato resultante de esta solicitud al oferente responsable cuya oferta conforme a la solicitud sea más ventajosa para COPEG, considerando el precio y otros factores. En esta adquisición, COPEG obtendrá el mejor valor utilizando el Proceso de Compensación. Este aproximado permite compensaciones entre el costo o precio y factores de no-costos y permite a COPEG aceptar otra propuesta que la del precio más bajo. Sin embargo, COPEG no hará una adjudicación a un costo total significativamente alto para lograr experiencia técnica ligeramente superior.

1. Opciones. COPEG evaluará las propuestas para fines de adjudicación adicionando el precio total para todas las opciones al precio total para el requisito básico. COPEG podrá determinar que una oferta es inaceptable si las opciones de precios son significativamente desequilibrados. La evaluación de opciones no obligará a COPEG a ejercer la opción(es).
2. Una nota escrita de adjudicación o aceptación de una oferta, enviada por correo o de otra forma entregada al oferente ganador dentro del tiempo de aceptación especificado en la oferta, resultará en un contrato vinculante sin mayor acción para cada parte. Antes del tiempo de expiración de la oferta especificada, COPEG podrá aceptar una oferta (o parte de una oferta), ya sea que haya o no negociaciones después de su recibo, a menos que una notificación escrita de retiro es recibida antes de la adjudicación.

Los siguientes factores serán utilizados para evaluar las ofertas: Capacidad técnica, desempeños anteriores y precio. Cuando la capacidad técnica y el desempeño anterior se combinan son significativamente más importantes que el precio. Todos los otros factores de evaluación aparte de costo/precio, cuando son combinados, **son significativamente de mayor importancia que el costo/precio.** Al determinar el mejor valor, costo o precio y otro factor de precio relacionado no será de peso.

Los siguientes factores serán evaluados para determinar las capacidades técnicas y el desempeño anterior:

E.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Alguna de la información de la capacidad técnica será proporcionada durante la presentación virtual y alguna será proporcionada en un formato escrito. (Vea abajo para más información específica de qué se debe proporcionar en un formato escrito.)

1. El avión propuesto que cumpla con los requisitos de la descripción de trabajo, Sección B.16.
2. Experiencia Anterior Relevante: Un contratista con experiencia anterior trabajando en programas de dispersión aérea será altamente ventajoso para COPEG.

3. **Mantenimiento de los Aviones:** El contratista deberá tener personal capacitado y experimentado para llevar a cabo el mantenimiento requerido y mantener su(s) avión(es) funcionando en todo momento. El contratista debe tener el personal hábil disponible para llevar a cabo el mantenimiento regular e inspecciones periódicas en su(s) avión(es). Teniendo al personal de mantenimiento ubicado dentro de un radio de 25 millas del Aeropuerto Internacional de Tocumen es altamente ventajoso para COPEG para asegurar que no haya demora en los servicios mientras que los aviones son revisados. Si el Contratista tienen personal local disponible o hizo arreglos previos para el personal de mantenimiento deberá proporcionar una prueba o una copia de este arreglo con su propuesta. Un contratista que tiene personal local o un arreglo pre-existente es altamente ventajoso para COPEG. Es de obligatorio cumplimiento que el mantenimiento de los aviones sea realizado dentro del hangar de COPEG, salvo excepciones previamente aprobadas por el PCT.
4. Que el contratista tenga el conocimiento demostrado de las reglas y regulaciones para operar el avión en el espacio aéreo panameño/colombiano. Un contratista con conocimiento de las reglas y regulaciones para operar en el espacio aéreo panameño/colombiano será altamente ventajoso para COPEG. El contratista deberá listar su experiencia con las reglas y regulaciones del espacio aéreo panameño/colombiano y/o experiencia en otros países en los cuales hayan volado.
5. Que el contratista tenga el conocimiento demostrado del ambiente de negocio en Panamá u otras naciones de habla no-inglesa. El contratista proporcionará información resumiendo su experiencia trabajando en otros países de habla no-inglesa e identificar esos países.
6. Que el contratista tenga el conocimiento demostrado del terreno panameño en la región de Darién y sus fronteras. El contratista proporcionará un resumen identificando si tiene experiencia volando en terreno panameño en la región de Darién y sus fronteras al igual que en otro terreno similar.
7. Que el contratista tenga el personal de apoyo disponible para asegurar la cobertura continúa sin interrupción en caso de ausencia de personal y puede suministrar personal adicional en caso de emergencias. Los oferentes se les solicita proporcionar una narrativa que sustente este requisito incluyendo la ubicación de la oficina de apoyo y el número de pilotos adicionales disponibles.
8. **Experiencia de Vuelo del Piloto:** Las horas serán voladas sobre áreas pobladas y en un espacio aéreo altamente congestionado. Un contratista con extensa experiencia volando será de beneficio para COPEG. El contratista deberá proporcionar un resumen que explique las horas de vuelos de los pilotos propuestos.
9. **Destreza Técnica del Gerente del Programa y Experiencia:** El programa de Gusano Barrenador requiere un gerente de programa que se pueda adaptar a emergencias que puedan ocurrir en la región, así como las demandas del programa de dispersión.
10. **Plan de Seguridad de la Organización:** El contratista que provea entrenamiento de seguridad a los pilotos y una política / programa de seguridad organizacional será ventajoso para COPEG.

11. Guía del Avión y Requisitos del Sistema de Registro de Información de Vuelo: El avión del contratista tiene la guía y el sistema de registro de información que se adapte a los requisitos de la descripción de trabajo, Sección B. 17.
12. Guía del avión y sistemas de registro: Guía electrónica de operación y/o sistema de registro de información de vuelo: La dispersión de moscas requiere patrones de vuelo precisos y adecuados. Dispersar insectos en áreas no tratadas es costoso y reduce la efectividad de los tratamientos. Un piloto con demostrada experiencia utilizando guía de avión y sistemas de registro será altamente ventajoso para COPEG.
13. Seguridad del Avión: El contratista con registros adecuados de mantenimiento y ningún accidente en los pasados 5 años será ventajoso para COPEG.
14. Que el contratista tenga un plan para asegurar la cobertura continua sin interrupción en caso de falla del avión o no disponibilidad debido a emergencias, etc.

Desempeño anterior es una medida del grado en el cual un oferente ha satisfecho a los clientes en el pasado, y han cumplido con leyes y regulaciones federales, estatales y locales y han realizado trabajos similares en términos de tamaño, alcance y complejidad. La evaluación de los trabajos anteriores será subjetiva y basada principalmente en la reputación del oferente con clientes y otros. Estas evaluaciones de trabajos anteriores podrán estar basados en información tal como: conocimiento de experiencia previa del oficial de contratación y el evaluador con el suministro o servicio que está siendo adquirido; encuestas de clientes, u otra base razonable. La evaluación considerara el firme registro de:

1. Registro de conformidad de especificaciones de calidad y a servicio estándar de buen cliente, tal como proveer servicio pronto y adecuado, en entregas a tiempo.
2. Cumplimiento de las leyes y regulaciones federales, estatales y locales.
3. Cumplimiento con la programación del contrato.
4. Cumplimiento de los términos y condiciones del contrato.

Para evaluar el desempeño anterior en las ofertas, se requerirán referencias. Cada oferente debe presentar referencia que sea de clientes actuales o recientes. El oferente deberá proporcionar el nombre, dirección número de teléfono y correo electrónico de cada referencia.

El oferente deberá listar todos los contratos actuales o antes de COPEG, contratos con el gobierno federal, cantidad total en dólares, nombre del contrato, agencia, dirección, número de teléfono, correo electrónico y una breve descripción del proyecto realizado. Si el oferente no tiene experiencia contractual federal o con COPEG, entonces deberá enviar las referencias mencionadas anteriormente de contratos que se mantienen el siguiente orden: estado, local o privado que haya mantenido durante los últimos tres años.

COPEG no asume la tarea de buscar información para subsanar los problemas que encuentre en la información proporcionada por el oferente. La responsabilidad de proveer información completa del desempeño anterior, es del oferente.

Alguna de la información de la capacidad técnica será proporcionada en un formato digital escrito y el otro criterio de capacidad técnica restante será presentado durante presentaciones orales. El oferente deberá proporcionar la siguiente información en un formato escrito con su propuesta.

EL SIGUIENTE CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA DEBERÁ SER PROPORCIONADO EN UN FORMATO DIGITAL ESCRITO (Los oferentes deberán proporcionar un resumen detallado explicando cada requisito de abajo)

1. Que el avión propuesto cumpla los requisitos de la descripción de trabajo, Sección B.16.
3. Mantenimiento de los Aviones: El contratista deberá tener personal hábil y experimentado para llevar a cabo el mantenimiento requerido y mantener su(s) avión(es) funcionando en todo momento. El contratista tiene el personal hábil disponible para llevar a cabo el mantenimiento regular e inspecciones periódicas en su(s) avión(es). Teniendo al personal de mantenimiento ubicado dentro de un radio de 25 millas del Aeropuerto Internacional de Tocumen es altamente ventajoso para COPEG para asegurar que no haya demora en los servicios mientras que los aviones son revisados. Si el Contratista tienen personal local disponible o hizo arreglos previos para el personal de mantenimiento deberá proporcionar una prueba o una copia de este arreglo con su propuesta. Un contratista que tiene personal local o un arreglo pre-existente es altamente ventajoso para COPEG. El contratista también deberá declarar si el personal de mantenimiento trabajara fuera de las instalaciones de COPEG o si el contratista tiene su propia instalación.
8. Experiencia de Vuelo del Piloto: Las horas serán voladas sobre áreas pobladas y en un espacio aéreo altamente congestionado. Un contratista con extensa experiencia volando será de beneficio para COPEG. El contratista deberá proporcionar un resumen que explique las horas de vuelos de los pilotos propuestos.
11. Guía del Avión y Requisitos del Sistema de Registro de Información de Vuelo: El avión del contratista tiene la guía y el sistema de registro de información que se adapte a los requisitos de la descripción de trabajo, Sección B. 17.

Cuando las propuestas de los oferentes sean recibidas, se realizará una evaluación preliminar por escrito de la capacidad técnica. Criterio 1, 2 y 12 serán evaluados en una base de pasa/falla. Si un oferente no recibe un puntaje para pasar en los criterios 1, 2 y 12 su oferta podrá ser eliminado y no será considerada para adjudicación.

GUÍA PARA PRESENTACIÓN VIRTUAL

1. Programa para presentaciones. En o cerca del ____ de _____ de 20__ deberá ser notificado de la fecha y hora de su presentación. Todas las presentaciones virtuales se llevarán a cabo por medio de la Plataforma Microsoft Team. Las presentaciones virtuales serán programadas para el ____ de _____ y ____ de _____ de 20___. **Todas las presentaciones deberán hacerse en español.** El oferente deberá estar al tanto de que COPEG puede tener un traductor presente para traducir la presentación de español a inglés si es necesario para explicar a los miembros del equipo de evaluación técnica. En caso de que haya más presentaciones del número estimado, las presentaciones también podrán programarse el ____ de _____, a discreción de COPEG.

El orden en que los oferentes harán sus presentaciones será determinado por sorteo por el personal de contratación. Una vez notificados de la fecha y hora del programa de presentación, los oferentes completarán sus presentaciones en la fecha y hora programada. Las solicitudes de los oferentes para reprogramar sus presentaciones no serán contempladas.

2. Forma de presentación. Los oferentes harán sus propias presentaciones virtuales a la Junta de Evaluación Técnica (JET), personal de contratación y otros representantes de COPEG, en persona, en las instalaciones mencionadas arriba. Presentación de videos u otra forma de medio de comunicación que contenga la presentación para evaluación no serán autorizadas. Se debe proporcionar por adelantado una copia del material de la presentación en formato de Microsoft Power Point 2016 (o uno más nuevo) a no mas tardar de la fecha de cierre de la Solicitud de Propuesta.
3. Tiempo permitido para las presentaciones. Cada oferente tendrá un máximo de sesenta (60) minutos para presentar incluyendo un máximo de 10 minutos para introducir a los miembros presentes del equipo y proporcionar una breve descripción e historia de la empresa. COPEG entonces votará por quince (15) minutos y volverá a convocar un período para preguntas y respuestas (aclaraciones y comentarios) de no más de treinta (30) minutos. Durante el período de votación de COPEG y la sesión de preguntas y respuestas, el equipo de presentación del oferente (participantes) no deberán tener contacto con otro más que con el personal de JET.
4. Media. COPEG proporcionará el link de Microsoft Team para las reuniones.
5. Equipo de presentación del oferente. Los individuos que harán las Presentaciones virtuales, deberán estar directamente involucrados en el esfuerzo del contrato resultante. El Gerente del Programa deberá atender las presentaciones virtuales. El número de participantes del oferente estará limitado a tres (3) personal contratista. Ninguna persona deberá estar presente y activamente participar para más de un equipo de contratista.
6. Propósito de las presentaciones Virtuales. El único fin de la presentación virtual es evaluar el conocimiento y experiencia del oferente acerca de los requisitos del prospecto de contrato. Preguntas y respuestas no deberán **abarcar el precio** o cualquier otro elemento de la oferta. Como se indica en la solicitud, las presentaciones virtuales sustituirán la información escrita para alguno de los criterios de capacidad técnica.

7. Contenido de las presentaciones. Las presentaciones no deben mostrar el precio o costo y tarifa. La presentación virtual deberá tratar la capacidad técnica con la excepción de la información solicitada por escrito. Los oferentes deberán proporcionar información que demuestre un claro entendimiento de los requisitos técnicos de la Descripción de Trabajo de la solicitud.
8. Antes de iniciar las presentaciones virtuales, el oferente deberá proporcionar a la Junta de Evaluación Técnica (JET) una nota por escrito listando los nombres, firmas y posiciones de todos los presentadores y su propuesta participación en el programa. Al cierre de las presentaciones virtuales, el oferente deberá proporcionar a la JET las hojas del rotafolio y/o diapositivas utilizadas durante la presentación y copias digitales de la presentación si tienen modificación de las que se les proporcionó a la JET antes de la presentación virtual. COPEG solo aceptará documentación para evaluación que haya sido presentada o referenciada durante la presentación. No se aceptará información adicional. Cualquier información presentada durante la presentación virtual deberá permanecer con el personal de la JET ya que esta información será utilizada como parte de la evaluación técnica.

Los siguientes criterios de capacidad técnica son los que se le requerirán a los oferentes que presenten para la presentación oral:

1. Experiencia Anterior Relevante: Un contratista con experiencia anterior trabajando en programas de dispersión aérea será altamente ventajoso para COPEG.
2. Que el contratista tenga el conocimiento demostrado de las reglas y regulaciones para operar el avión en el espacio aéreo panameños/colombiano. Un contratista con conocimiento de las reglas y regulaciones para operar en el espacio aéreo panameño/colombiano será altamente ventajoso para COPEG. El contratista deberá listar su experiencia con las reglas y regulaciones del espacio aéreo panameño/colombiano y/o experiencia en otros países en los cuales hayan volado.
3. Que el contratista tenga el conocimiento demostrado del ambiente de negocio en Panamá u otras naciones de habla no-inglesa. El contratista proporcionará información resumiendo su experiencia trabajando en otros países de habla no-inglesa e identificar esos países.
4. Que el contratista tenga el conocimiento demostrado del terreno panameño en la región de Darién y sus fronteras. El contratista proporcionará un resumen identificando si tiene experiencia volando en terreno panameño en la región de Darién y sus fronteras al igual que en otro terreno similar.
5. Que el contratista tenga el personal de apoyo disponible para asegurar la cobertura continua sin interrupción en caso de ausencia de personal y puede suministrar personal adicional en caso de emergencias. Los oferentes son instruidos para proporcionar un resumen que cumpla este requisito incluyendo la ubicación de la oficina de apoyo y el número de pilotos adicionales disponibles.
6. Destreza Técnica del Gerente del Programa y Experiencia: El programa de Gusano Barrenador requiere un gerente de programa que se pueda adaptar a emergencias que puedan ocurrir en la región, así como las demandas del programa de dispersión.

7. Plan de Seguridad de la Organización: El contratista que provea entrenamiento de seguridad a los pilotos y una política / programa de seguridad organizacional será ventajoso para COPEG.
8. Guía del avión y sistemas de registro: Guía electrónica de operación y/o sistema de registro de información de vuelo: La dispersión de moscas requiere patrones de vuelo precisos y adecuados. Dispersar insectos en áreas no tratadas es costoso y reduce la efectividad de los tratamientos. Un piloto con demostrada experiencia utilizando guía de avión y sistemas de registro será altamente ventajoso para COPEG.
9. Seguridad del Avión: El contratista con registros adecuados de mantenimiento y ningún accidente en los pasados 5 años será ventajoso para COPEG.
10. Que el contratista tenga un plan para asegurar la cobertura continua sin interrupción en caso de falla del avión o no disponibilidad debido a emergencias, etc.

Opciones. COPEG evaluará las propuestas para fines de adjudicación adicionando el precio total para todas las opciones al precio total para el requisito básico. COPEG podrá determinar que una oferta es inaceptable si la opción de precios es significativamente desbalanceada. La evaluación de opciones no obligara a COPEG a ejercer la opción(es).

(c) Una nota escrita de adjudicación o aceptación de una oferta, enviada por correo o de otra forma entregada al oferente ganador dentro del tiempo de aceptación especificado en la oferta, resultará en un contrato vinculante sin mayor acción para cada parte. Antes del tiempo de expiración de la oferta especificada, COPEG podrá aceptar una oferta (o parte de una oferta), ya sea que haya o no negociaciones después de su recibo, a menos que una notificación escrita de retiro sea recibida antes de la adjudicación.

DEFINICIONES BÁSICAS

GLOSARIO

- ***SDP:** Solicitud de Propuesta.
- ***GP:** Gerente de Proyecto. El Contratista deberá designar un representante para que sirva como Gerente del Proyecto (GP).
- * **PCT:** punto de contacto técnico (PCT).
- * **CTA:** Control de Tráfico Aérea (CTA).
- * **NVV:** Normas Visuales de Vuelo (NVV).
- * **NIV:** Normas de Instrumento de Vuelo (NIV).
- * **IDC:** indicador de desviación de curso (IDC)
- * **AAC:** Autoridad de Aeronáutica civil.
- * **DDT:** Descripción de Trabajo (DDT).
- * **FAA:** Administración Federal de Aviación (FFA Federal Aviation Administration).

ANEXOS
LISTA DE ARTÍCULOS

SECCIÓN A - SERVICIOS Y PRECIOS

El oferente debe someter una oferta de precio fijo en dólares para llevar a cabo el trabajo requerido de acuerdo con la Descripción de Trabajo. El precio del oferente debe ser la tarifa de costo total la cual incluye todos los costos asociados con la ejecución de cualquier y todos los servicios de dispersión aérea ordenada en este contrato para la dispersión aérea de insectos estériles en concordancia con la “descripción de trabajo”, incluyendo pero no limitado a: trabajo, transporte, mobiliario y transporte de todos los aviones, inicio, tripulación, certificaciones, seguros, licencias, fianzas, permisos, tarifas exigidas por el Estado Panameño, gastos generales y administrativos, otros suministros y equipos de los que estén listados en la Descripción de Trabajo que serán suministrados por la Comisión Panamá – Estados Unidos para la Erradicación y Prevención del Gusano Barrenador del Ganado (COPEG), y otro costo que normalmente sea requerido para llevar a cabo los servicios especificados en adelante. Las propuestas deberán estar lo suficientemente detalladas para determinar su adecuación.

01 – Período Base del Contrato: enero 1, 2024 hasta diciembre 31, 2024

<u>Artículo No.</u>	<u>Descripción del Artículo</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad Estimada</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Cantidad Total Estimada</u>
0101	Hora de vuelo de dispersión aérea en Panamá sin combustible según la Descripción de Trabajo	Hora	1,450	\$ _____	\$ _____
0102	Mantenimiento y repuestos (máquina de dispersión).	GFE	264 hrs.	\$ _____	\$ _____
0103	Si aplica, costo para transportar avión(es) a Panamá para ejecutar el contrato	Avión	_____	\$ _____	\$ _____
0104	Si aplica, costo para transportar personas a Panamá para ejecutar el contrato	Persona	_____	\$ _____	\$ _____

02 – Opción de Periodo Uno: enero 1, 2025 a diciembre 31, 2025

<u>Artículo No.</u>	<u>Descripción del Artículo</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad Estimada</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Cantidad Total Estimada</u>
0201	Hora de vuelo de dispersión aérea en Panamá sin combustible según la Descripción de Trabajo	Hora	1,450	\$ _____	\$ _____
0202	Mantenimiento y repuestos (máquina de dispersión).	GFE	264 hrs.	\$ _____	\$ _____

03 – Opción de Periodo Dos: enero 1, 2026 a diciembre 31, 2026

<u>Artículo No.</u>	<u>Descripción del Artículo</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad Estimada</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Cantidad Total Estimada</u>
0301	Hora de vuelo de dispersión aérea en Panamá sin combustible según la Descripción de Trabajo	Hora	1,450	\$ _____	\$ _____
0302	Mantenimiento y repuestos (máquina de dispersión).	GFE	264 hrs.	\$ _____	\$ _____

04 – Opción de Periodo Tres: enero 1, 2027 a diciembre 31, 2027

<u>Artículo No.</u>	<u>Descripción del Artículo</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad Estimada</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Cantidad Total Estimada</u>
0401	Hora de vuelo de dispersión aérea en Panamá sin combustible según la Descripción de Trabajo	Hora	1,450	\$ _____	\$ _____
0402	Mantenimiento y repuestos (máquina de dispersión).	GFE	264 hrs.	\$ _____	\$ _____

05 – Opción de Periodo Cuatro: enero 1, 2028 a diciembre 31, 2028

<u>Artículo No.</u>	<u>Descripción del Artículo</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad Estimada</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Cantidad Total Estimada</u>
0501	Hora de vuelo de dispersión aérea en Panamá sin combustible según la Descripción de Trabajo	Hora	1,450	\$_____	\$_____
0502	Mantenimiento y repuestos (máquina de dispersión).	GFE	264 hrs.	\$_____	\$_____

TOTAL DE ARTÍCULOS EN LÍNEA 0101, 0102, 0103, 0104, 0201, 0301, 0401 y 0501 \$

A.1 NOTAS DEL PROGRAMA

- Las cantidades como están listadas en la “Lista de Artículos” son requisitos estimados para el período de este contrato. COPEG intenta ser lo más exacto posible al proporcionar las cantidades estimadas; sin embargo, las cantidades actuales requeridas pueden variar de las cantidades listadas.
- COPEG está obligada sólo hasta el alcance del mínimo garantizado en el contrato. Durante el período del contrato COPEG deberá poner órdenes totalizando el mínimo de **1,250 horas** por periodo base del contrato y por cada opción de periodo adicional.
- Los artículos de la línea para horas de vuelo, 0101 y 0102 bajo cada año de contrato como está estipulado en la Lista de Artículos, son artículos de cantidad indefinida de entrega indefinida. La línea de artículos para transporte de avión(es) y transporte de personal a Panamá para iniciar el trabajo en este contrato son líneas de artículos finalizados de precios fijos solo para el primer año. Aunque el combustible para la dispersión aérea de los artículos en líneas 0101, 0201, 0301, 0401 y 0501 son proporcionados para cada avión por COPEG, COPEG probablemente considerará la cantidad de combustible requerido bajo cada propuesta basada según el tipo de avión que se haya propuesto, ya que esto afecta la totalidad de los costos operativos de COPEG. Esta consideración será hecha durante el proceso de compensación según la realidad del precio.

A.2 NOTAS PARA EL OFERENTE

- COPEG proporcionará el espacio del hangar en el Aeropuerto Internacional de Tocumen al Contratista, libre de cargo. Por lo tanto, el Contratista no tendrá que pagar espacio de hangar si el avión(es) permanece en el hangar de COPEG en el Aeropuerto Internacional de Tocumen. Combustible también es proporcionado por COPEG. Esto debe tomarse en consideración en el precio propuesto por el oferente.

ANEXO
SERVICIOS ADICIONALES Y PRECIOS

Nota: Los artículos de las líneas opcionales serán ejercidos sólo en el caso de Emergencia por Brote de Gusano Barrenador del Ganado en cualquier de los países de Centroamérica listados. Puede que nunca se requiera que el Contratista trabaje en un país de Centroamérica, durante el término de este contrato; sin embargo, si ocurriese un brote, la movilización para llevar a cabo esfuerzos de erradicación en los países de Centroamérica deberán ser negociados a través de una modificación bilateral del contrato como fue autorizado por el oficial de contratación.

Cantidad de Artículos Opcionales (Sólo en caso de Emergencia por Brote de Gusano Barrenador)

<u>Artículo No.</u>	<u>Descripción del Artículo</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad Estimada</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Cantidad Total Estimada</u>
0101	Hora de vuelo de dispersión en Nicaragua	Hora	2,000	\$ _____	\$ _____
0102	Hora de vuelo de dispersión en Costa Rica	Hora	2,000	\$ _____	\$ _____
0103	Hora de vuelo de dispersión en Guatemala	Hora	2,000	\$ _____	\$ _____
0104	Hora de vuelo de dispersión en El Salvador	Hora	2,000	\$ _____	\$ _____
0105	Hora de vuelo de dispersión en Honduras	Hora	2,000	\$ _____	\$ _____
0106	Hora de vuelo de dispersión en Belize	Hora	2,000	\$ _____	\$ _____
0107	Hora de vuelo de dispersión en México	Hora	2,000	\$ _____	\$ _____
0108	Hora de vuelo de dispersión en Estados Unidos	Hora	2,000	\$ _____	\$ _____
0109	Reembolso de Combustible	Lote	Que no exceda		\$150,000.00
0110	Costo de espacio aéreo	Lote	Que no exceda		\$200,000.00
TOTAL, DE ARTÍCULOS				\$ _____	

ANEXO

INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

1. Nombre:
2. Dirección Principal:
3. Contacto y Título:
4. Teléfono:
5. E-mail:
6. Tipo de Organización (Ej., natural, sociedad anónima, otra):
7. Nombre del Presidente:
8. Nombre del Representante Legal:
9. El Solicitante debe adjuntar copia de Certificado de Registro Público, o documento constitutivo de la empresa en su país de origen.
10. Indique los años que tiene su empresa de estar en el negocio.
11. Indique los años que hace que su empresa labora en el negocio con el mismo nombre.

FORMULARIO DE PROPUESTA

Panamá _____ de _____ 202__.

Dr. Enrique Samudio
Ing. Roberto Pantaleón
Directores Generales

Comisión Panamá – Estados Unidos para la Erradicación y Prevención del Gusano Barrenador del Ganado (COPEG) Antiguo Ingenio Felipillo, Corregimiento de Pacora, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

E. S. D.

Respetados Directores:

Presentamos nuestras propuestas técnicas y económicas que contienen la información de la empresa _____, para la participación de la **INVITACIÓN DE PROPUESTA No. 05-2022** del concurso de precios para los “**Servicios Aéreos de Dispersión del Centro de Dispersión de COPEG**”, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, República de Panamá:

Nombre de Persona Jurídica o Natural: _____

Representante en el Acto: _____
(De no ser el representante legal de la Empresa, adjuntar un Poder para ejercer su participación.)

Nuestra Oferta Económica es: _____

Validez de la Propuesta: _____

Plazo de Entrega: _____

Los precios de esta oferta han sido establecidos en forma independiente sin ningún propósito de restringir la competencia, sin ninguna consulta, comunicación o arreglo con los otros proponentes, en relación con precios, intención de ofertar, o factores o métodos usados en el cálculo de los precios.

Así mismo, los precios en esta propuesta no han sido mostrados de manera directa o indirecta a otros proponentes antes de la apertura de propuestas y no se ha hecho intento alguno a otros proponentes para inducirles o no en la participación de esta solicitud.

Por lo tanto, la firma de esta propuesta será considerada como certificación de lo antes expuesto.

Aceptamos sin restricciones, ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos.

NOMBRE DE LA COMPAÑIA

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN EL ACTO)

Número de Identificación Personal

Adjuntamos los siguientes documentos:

Propuesta Técnica

- a. Toda la documentación técnica requerida y certificaciones como fueron listadas en la Descripción de Trabajo.
- b. Certificaciones de los pilotos.
- c. Certificaciones de los mecánicos.
- d. Copias de cualquier acuerdo para instalaciones de mantenimiento y personal y aviones prestados. Prueba de la disponibilidad del avión.
- e. Tasa de consumo de combustible por cada avión cargado para llevar a cabo los servicios de este contrato.
- f. Narrativa explicando la capacidad técnica como se requiere en la Sección E, titulada "Evaluación de Ofertas". Los demás criterios de capacidad técnica serán explicados durante la presentación oral.
- g. Información de trabajos anteriores como se requiere en la Sección E, titulada: "Evaluación de Ofertas".

Propuesta Económica

- a. Especificar la capacidad financiera, capital de trabajo y otros recursos disponibles para llevar a cabo el contrato sin asistencia de una fuente externa.
- b. Estados financieros auditados del año anterior.
- c. Carta de referencia bancaria de 6 cifras.
- d. Referencias comerciales. Tres (3) Carta de Recomendación o Acta de Aceptación Final de Servicio que acrediten que han ejecutado o están ejecutando contratos o prestaciones similares con experiencia comprobada de no menos de cinco (5) años en servicios similares a los solicitados.
- e. Fotocopia de la cédula o pasaporte del representante legal o de la persona natural autorizada para participar en el acto.
- f. Certificado del Registro Público, original o copia cotejada por Notario Público, acreditándose la representación legal. En caso de tratarse de un consorcio para la solicitud de propuesta, deberán presentar las documentaciones que acrediten su constitución como personas jurídicas.
- g. Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir con los requisitos que exigen los convenios internacionales en materia de apostillamiento o autenticación de documentos emitidos en el extranjero.
- h. Nombre del Personal Involucrado en el Servicio.
- i. Copia del Aviso de Operación o documentación legal que compruebe que la compañía está legalmente establecida en su país de origen.
- j. Detalle del Alcance del Servicio (ver capítulo III).

IGUAL AL CAPITULO 2, 4.1

CARTA DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

INVITACIÓN DE PROPUESTA N° 002-2022

A: _____

Nosotros, los abajo firmantes declaramos que:

- a) Hemos examinado, sin tener reservas al respecto el Pliego de Cargos, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

Ofrecemos ejecutar las siguientes obras de conformidad con el Pliego de Cargos para los trabajos de “Servicios Aéreos de Dispersión del Centro de Dispersión de COPEG, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, República de Panamá:

- b) y soy responsable de la veracidad de los documentos e información que se presenta para efectos del proyecto.
- c) Nuestra Propuesta será válida por un período de **120 días**, a partir de la fecha límite de presentación de las Propuestas estipulada en el Pliego de Cargos; la propuesta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo.
- d) Si es aceptada nuestra Propuesta, nosotros nos comprometemos a obtener una Fianzas de Cumplimiento de conformidad con la Licitación.
- e) Nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula de sección C.4 de la Prohibición a los funcionarios para recibir beneficios.
- f) No estamos participando, como oferentes ni como sub-contratistas, en más de una Propuesta en este proceso de Licitación.
- g) Nosotros, de conformidad con la Cláusula de sección C.5 de Rechazo de Proponentes, no hemos sido declarados no elegibles.
- h) Entendemos que ustedes no están en la obligación de aceptar la Propuesta evaluada como la más baja ni cualquier otra Propuesta que reciban.
- i) Entendemos que ustedes se reservan del derecho de solicitar aclaraciones luego de presentada la propuesta, sin embargo, cualquier falla u omisión de parte de nosotros en la preparación de la

propuesta o cumplir con lo especificado en el pliego de cargo, será a nuestro propio riesgo, sin derecho a reclamo alguno ya que los Requisitos Mínimos Obligatorios no son subsanables.

- j) Mediante estas comunicaciones certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participamos en sobornos.

Nombre: _____

En mi condición de: _____

Firma: _____

LISTADO DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

Adjunto la lista de compañías de seguros con los cuales puede obtener Fianzas de Propuesta y Fianza de Cumplimiento aceptadas por COPEG. Las pólizas de seguros y las fianzas presentadas deberán ser respaldadas por una de las siguientes compañías de seguros en Panamá:

1. Assa, Compañía de Seguros, S.A.
2. Internacional de Seguros, S.A.
3. Mapfre Panamá
4. Suramericana de Seguros, S.A.
5. Chubb Seguros Panamá, S.A.
6. Optima, Compañía de Seguros, S.A.
7. Aseguradora Ancón, S.A.
8. Aliado Seguros
9. Mercantil Seguros y Reaseguros Panamá, S.A.
10. Nase Compañía de Seguros, S.A.

Para mayor información contactar a Arco Seguros a la siguiente información:
011-507-269-1633, celular 011-507-6001-5573 Elly de Santamaría, correo esantamaria@arcoseguros.com

CERTIFICADO DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DIPLOMÁTICAS



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Ministerio de Relaciones Exteriores

PANAMÁ 4, PANAMÁ

DPEIDYD-MIRE-PCER-2021-00267

A QUIEN CONCIERNE

El suscrito Director de Protocolo y Ceremonial del Estado, a solicitud de la parte interesada, y según consta en los archivos del Departamento de Privilegios e Inmunidades Diplomáticas y Documentación,

CERTIFICA

Que, **COMISIÓN PANAMÁ - ESTADOS UNIDOS PARA LA ERRADICACIÓN Y PREVENCIÓN DEL GUSANO BARRENADOR**, es un Organismo Internacional debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, por lo que goza de los Privilegios e Inmunidades Diplomáticas contenidas en el Decreto de Gabinete No. 280 de 13 de agosto de 1970.

Asimismo, está exonerado del impuesto del **7% (ITBMS)**, según la Resolución No. 201-5090 de 26 de julio 2018 y del pago de los impuestos aduaneros sobre las mercancías importadas o exportadas.

El presente documento será utilizado para las compras de bienes y servicios en general que realice dicho organismo, y permanecerá vigente por un período de un (1) año a partir de la fecha de expedición del mismo.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

DIOMEDES CARLES C.

Director de Protocolo y Ceremonial del Estado

DCC/mdc/dsl

